



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0118
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022

Reglamento; así como que "EL PROVEEDOR" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "LAASSP".

II.4. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.5. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número: **TOGM570927BE2**.

II.6. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.7. Señala como su domicilio para todos los efectos legales ubicado Calle Melchor Ocampo 2725 Colonia Vicente Guerrero La Paz, Baja California Sur CP 23020, con número telefónico 6121255188, y/o a la cuenta de correo electrónico martha.toscano57@hotmail.com; casrod@live.com.mx; para los mismos efectos.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023", al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.6. de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

Tabla de expresión de precios unitarios

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Precio unitario
1	1	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	Regional	25.00
	2	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	Coliman	75.00
	3	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	Coliman	94.00
	4	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	Coliman	24.00
	5	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	Regional	24.00

9



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0118
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Precio unitario
	6	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	Coliman	44.00
	7	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	Regional	19.50
	8	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	Coliman	29.00
	9	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	Coliman	28.00
	10	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	Coliman	100.00
	11	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	Coliman	24.00
	12	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	Regional	89.00
	13	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	Regional	35.00
	14	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	Regional	36.00
	15	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	Regional	38.00
	16	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	Regional	35.00
	17	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	Regional	50.00
	18	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	Coliman	39.00
	19	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	Regional	17.00
	20	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	Coliman	20.00
	21	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	Coliman	44.00
	22	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	Coliman	40.00
	23	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	Coliman	46.00
	24	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	Regional	17.00
	25	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	Regional	30.00
	26	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	Regional	68.00
	27	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	Coliman	40.00
	28	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado de Soya	480 303 0102	22100348	K	Regional	40.00
	29	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	Coliman	40.00
	30	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jícama	480 301 1100	22100167	K	Coliman	25.00
	31	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	Coliman	20.00
	32	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	Coliman	28.00
	33	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	Coliman	24.00
	34	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	Coliman	27.00
	35	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	Coliman	38.00
	36	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	Coliman	40.00
	37	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	Coliman	28.00
	38	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraíso o Petacón	480 301 1703	22100197	K	Regional	10.00
	39	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	Coliman	44.00
	40	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	Coliman	29.00
	41	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	480 301 2000	22100211	K	Del Valle	19.00
	42	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	Regional	39.00
	43	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	Coliman	40.00
	44	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	Coliman	38.00
	45	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	Coliman	24.00
	46	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	Coliman	32.00
	47	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	Coliman	22.00
	48	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	Coliman	59.00
	49	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	Coliman	30.00
	50	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	Coliman	30.00
	51	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100370	K	Coliman	63.00
	52	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	Coliman	31.00
	53	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	Coliman	24.00
	54	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	Regional	28.00
	55	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandía	480 301 2600	22100253	K	Regional	13.00
	56	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	Coliman	50.00
	57	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	Regional	25.00
	58	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja roja	480 301 2800	22100265	K	Coliman	5.00
	59	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	Coliman	8.00
	60	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva sin Semilla	480 301 3003	22100270	K	Coliman	80.00
	61	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	Coliman	18.00
7	1	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g.Reb	480 108 0200	22100131	K	Su Carne	170.00
	2	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar Fresco	480 104 0200	22100047	K	El Rey /Pichilingue	80.00

Los precios y plazos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2022 FOLIO 1005

DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO GENERAL

MEXICO

IMSS

SI/UC/CO/CONTRATO ALIEN/O/032/N/NUMERO DE REGISTRO 317

La validación de precios y plazos se realizó en el sistema de validación de precios, en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0118
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Precio unitario
	3	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G. Pza.	480 101 0100	22100137	K	kowi/ yoreme	108.00
	4	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100111	L	Lala	68.00
	5	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100131	K	Su Karne	175.00
	6	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fresco)	480 109 0100	22100160	K	Bachoco /cajeme	47.00
	7	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100354	K	Chimex/Kir	130.00
	8	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100137	K	kowi/ yoreme	108.00
	9	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100224	K	El Rey/ Pichilingue	130.00
	10	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla sin sal	480 702 0300	22100199	K	LALA/EUGENIA	195.00
	11	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100224	K	El Rey /Pichilingue	90.00
	12	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	Bachoco	99.00
	13	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga de Pollo deshuesada	480 109 0100	22100135	K	Su Karne /Yoreme	109.00
	14	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochito fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	El Rey /Pichilingue	132.00
	15	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100224	K	El Rey /Pichilingue	132.00
	16	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Entera Sin Hueso	480 101 0300	22100137	K	Su Karne	90.00
	17	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100137	K	kowi/ yoreme	90.00
	18	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "bate")	480 107 0402	22100135	K	Bachoco	68.00
	19	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Visceras.)	480 107 0500	22100135	K	Bachoco	28.00
	20	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	Su Karne	170.00
	21	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100131	K	Su Karne	162.00
	22	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	Piamon/Don Hector /Imperium	66.00
	23	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	Varela	138.00
	24	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cottage Bajo En Grasas	480 202 0207	22100243	K	Lyncott	80.00
	25	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	Lala/La Villita	168.00
	26	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	Varela	115.00
	27	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	Fud/G.Turkey	75.00
	28	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	El Yaquesito	198.00
	29	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	L	Lala/Danone	38.00
13	1	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pte 640 Grs	Bimbo	42.00
	2	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pte 675 Grs	Bimbo	51.00
	3	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pte 350 Grs	Bimbo	39.00
	4	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pte 210 Grs	Bimbo	27.00
	5	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pte 210 Grs	Bimbo	32.00
	6	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	La Favorita	65.00
	7	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	480 406 2100	22100216	K	La Favorita	65.00
	8	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35	480 406 2200	22100216	K	La Favorita	98.00

Handwritten signature or mark.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0118
Licitacion Publica
No. LA-050GYR030-E338-2022

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Precio unitario
	33	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 502 0100	22100141	K	Ansera/Sacramento	62.00
	34	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 503 0100	22100150	K	Schettino/Toscano	62.00
	35	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maíz s/nixt sabores	480 405 0300	22100154	K	Maizena	260.00
	36	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maíz	480 405 0400	22100077	K	Nestle/Kellogs	135.00
	37	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	480 805 0301	22100119	K	Toscano	170.00
	38	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 504 0100	22100184	K	Schettinos	68.00
	39	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almíbar	480 608 0300	22100127	K	La Costeña	70.00
	40	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L	Ley	160.00
	41	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maíz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	Member's Mark	110.00
	42	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 809 0300	22100364	K	French's	150.00
	43	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	Member's	380.00
	44	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	Toscano	150.00
	45	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarín)	482 406 2600	22100219	K	Yemina	70.00
	46	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Piloncillo	480 601 0300	22100231	K	Toscano	54.00
	47	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0902	22100232	K	Toscano	250.00
	48	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 802 0901	22100232	K	Toscano	250.00
	49	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Piña en Rebanadas en Almíbar	480 608 0500	22100127	K	Santa Monica	78.00
	50	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorías	480 609 0101	22100142	K	Jello/D'Gari/Pronto	550.00
	51	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina e Leche	480 609 0200	22100142	K	D'Gari	550.00
	52	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	Royal	140.00
	53	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	Crosse & blackwell	215.00
	54	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 505 0400	22100256	K	Toscano	40.00
	55	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Té de Limón Zacate Natural	480 806 0400	22100261	K	La Pastora	700.00
	56	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	480 806 0500	22100261	K	McCormick	700.00
	57	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Té de Yerbabuena Natural	480 806 0700	22100261	K	La Pastora	700.00
	58	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	Member's/Toscano	140.00
	59	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre De Frutas	480 808 0300	22100389	L	Santa Anita/La Costeña	22.00

Partida	Unidad medica	Grupo de alimentos	Importe mínimo Asignado sin IVA	Importe máximo Asignado sin IVA
1	HGZ+MF No. 1	1. Frutas y verduras	967,976.31	2,419,940.78
7	HGZ+MF No. 1	2. Alimentos de Origen Animal	1,274,718.48	3,186,796.20
13	HGZ+MF No. 1	3. Pan, Tortillas y helado	262,212.72	655,531.80
19	HGZ+MF No. 1	4. Abarrotes	325,015.74	812,539.35
		Total	2,829,923.25	7,074,808.13

Los precios unitarios del presente contrato mismos que se describen en las tablas arriba mencionadas son en moneda nacional, el presupuesto total mínimo del contrato es por la cantidad de **\$2,829,923.25 (Dos millones ochocientos veintinueve mil novecientos veintitres pesos 25/100 m.n.)**, y el presupuesto total máximo del mismo es por la cantidad de **\$7,074,808.13 (Siete millones setenta y cuatro mil ochocientos ocho pesos 13/100 M.N.)**, en moneda nacional.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la **ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS**

Handwritten signature or mark.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0118
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022

UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

“**LA ENTIDAD**” se obliga a pagar a “**EL PROVEEDOR**” la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por “**LA ENTIDAD**”, en Original y copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital que reúna los requisitos fiscales respectivos y documentación comprobatoria de la entrega del bien, de conformidad con lo normado en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos” en la que se indique el bien prestado, número de proveedor, número de pedido, en su caso, el número de la remisión que ampara dicho bien.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente posteriores a la entrega en la unidad por parte del Prestador del Servicio y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a servicio prestado, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose del servicio prestado y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145**, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. “**EL PROVEEDOR**” realizará la entrega de la facturación ante el Área de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en el Conjunto del Órgano de Operación, para su contra recibo el cual indicara la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero número 315 entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, Administrador o Subdirector Administrativo de la Unidad donde se prestó el servicio, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social misma que tendrá una vigencia durante el día de consulta, y opiniones de cumplimiento SAT e INFONAVIT, mismas que tendrán una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

“**EL PROVEEDOR**” acepta que la no presentación de la citada Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva será motivo de que no se reciban para trámite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presente la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva.

LOS PRECIOS UNITARIOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO SON VALIDADOS POR EL DISTRITO DE LA PLAZA DE SERVICIOS PÚBLICOS, EN CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 133 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SERVICIOS PÚBLICOS, CON SUJETO A LA FIRMA Y SELLO DE LA AUTORIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE LA PLAZA DE SERVICIOS PÚBLICOS.
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 2022
 MEXICO
 IMSS
 GOBIERNO DE MEXICO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 SUBJUDICADO/CONTRATO ALIENADO/001382/NUMERO DE REGISTRO 317
 LA VALIDACIÓN JURÍDICA ES EFECTIVA SIN PREJUICIO A LA JURISDICCIÓN, PROCEDIMIENTO, LEGISLACIÓN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO DEL RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, EN ESPECIAL, EN RELACIÓN CON LOS REQUISITOS DE LA LEY Y SU REGLAMENTO.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0118
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que “EL PROVEEDOR” no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional previo a la presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:

- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

El pago de la prestación de los servicios, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que “EL PROVEEDOR” proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la “LAASSP”.

CUARTA. VIGENCIA. El contrato comprenderá una vigencia considerada a **partir de 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo en que por necesidades de “LA ENTIDAD” podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la “LAASSP”, “EL PROVEEDOR” deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA SEXTA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a “LA ENTIDAD”, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación de los servicios. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a “LA ENTIDAD”, no se requerirá de la solicitud de “EL PROVEEDOR”.

Handwritten signature or mark in blue ink.

Los anexos y partes del presente documento fueron validados por el titular de la oficina de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento de la Ley de Servicios Jurídicos con base en el documento electrónico por el Departamento de Planeación y Desarrollo Institucional.
 JUICIO/CONTRATO ALIENO/A00232/NUMERO DE REGISTRO 317
 La validez jurídica se efectúa en el momento de la publicación, procedimiento, formación y conclusión de la sentencia, en el momento de la notificación de la sentencia y en el momento de la ejecución de la sentencia, en el momento de la ejecución de la sentencia y en el momento de la ejecución de la sentencia.

DESCONCENTRADA REGIONAL E.C.S.
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURIDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 MÉXICO | IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0118
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la "LAASSP", 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "LA ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc No. 2415 y Carranza, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur., en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor del órgano de operación administrativa desconcentrada regional baja california sur y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
 - La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), a la Convocatoria a la Licitación, y sus Bases;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de "EL PROVEEDOR" y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que "LA ENTIDAD" otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de "EL PROVEEDOR", la liquidación debida;
- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y

2022 Años
 DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 MEXICO
 IMSS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron verificados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, con base en el contenido electrónico por el depositario del Contrato. En consecuencia, se garantiza la integridad de los datos.
 SUJECION/CONTRATO AL REGISTRO NACIONAL DE REGISTRO 317
 La verificación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así como del resultado de la misma, en el momento de la suscripción del presente documento, y en cualquier momento de su vigencia, en el momento de la suscripción del presente documento, así como del resultado de la misma, en el momento de la suscripción del presente documento.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0118
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022

- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.
- Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:
- “Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- “La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”;
- “La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de “LA ENTIDAD”.”; y
- “La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de “LA ENTIDAD” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”

De no cumplir con dicha entrega, “LA ENTIDAD” podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la “LAASSP”.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que “LA ENTIDAD” reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “LA ENTIDAD” dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

“EL PROVEEDOR” acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de “LA ENTIDAD”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la “LAASSP”.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.

9
1

LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN CON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO SON DE NATURALEZA PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 170 DEL CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. LA ENTIDAD QUE OTORGA ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO ES LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR DEL IMSS.

HIPC/ADO/CONTRATO ABASTECIMIENTO/NUMERO DE REGISTRO 397

LA VALIDACIÓN PÚBLICA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE REALIZÓ EN EL INSTITUTO MEXICANO DE NOTARÍA PÚBLICA, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2022, EN PRESENCIA DE LOS ABOGADOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO 1 DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

MEXICO | IMSS | DEPARTAMENTO CONSULTIVO



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0118
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022

- b) Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, a la Convocatoria a la Licitación, y sus Bases;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de "LA ENTIDAD" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de prestación de los servicios.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte del "PROVEEDOR"

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

La prestación entrega de los bienes. Será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA ENTIDAD" en el Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos.

La entrega de los bienes, se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos. y en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado como administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Señalar si existirá el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, así como el servidor público facultado para el otorgamiento de la misma.

DÉCIMA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" deberá cumplir con las licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que correspondan en apego al inciso d) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones.

DECONCENTRADA REGIONAL B.C.S. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 MEXICO | IMSS
 Los anexos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Oficina de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a la disposición en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Servicios Jurídicos con base en el documento elaborado por el Departamento de Servicios Jurídicos. En consecuencia, se registra el presente.

SUJETO/CONTRATO ALIENADO/0502022/NUMERO DE REGISTRO 317

La validación jurídica se efectuó en el momento de la publicación, inscripción, inscripción y condiciones de la contratación, así como del resultado de la ejecución de los trabajos, así como de la conformidad de los trabajos, así como de la conformidad de los trabajos, así como de la conformidad de los trabajos.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0118
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022

DÉCIMA SEPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la o prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA ENTIDAD"**.

"LA ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ENTIDAD"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que, a la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA ENTIDAD"** o a terceros.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"LA ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **"LA ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **"LA ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"LA ENTIDAD"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **"LA ENTIDAD"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"LA ENTIDAD"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0118
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022

“EL PROVEEDOR” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, “EL PROVEEDOR” se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de “LA ENTIDAD”.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, “EL PROVEEDOR” tiene conocimiento en que “LA ENTIDAD” podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la “LAASSP” y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, “EL PROVEEDOR” se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a “LA ENTIDAD” cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a “LA ENTIDAD” de cualquier proceso legal.

“EL PROVEEDOR” se obliga a poner en conocimiento de “LA ENTIDAD” cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a “LA ENTIDAD”, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“LA ENTIDAD” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato el **Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Liva**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a “EL PROVEEDOR” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los servicios o de su personal.

Asimismo, “LA ENTIDAD” sólo aceptará la prestación de los servicios materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, a la Convocatoria a la Licitación, y sus Bases.

La prestación de los servicios serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los servicios consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, a la Convocatoria a la Licitación, y sus Bases.

En tal virtud, “EL PROVEEDOR” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la prestación de los servicios, no se tendrán por aceptados por parte de “LA ENTIDAD”.

LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL PROVEEDOR SON DE NATURALEZA PÚBLICA Y SE REALIZAN EN EL INTERÉS DEL GOBIERNO FEDERAL, EN COMPLEMENTACIÓN A LOS SERVICIOS QUE PRESTAN LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO FEDERAL, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y RESPONSABILIDAD. EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL, ASÍ COMO A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY FEDERAL DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS Y Bienes, EN ESPECIAL EN LOS ARTÍCULOS 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100.

(Handwritten signature)



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0118
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022

Quando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la "LAASSP".

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la "LAASSP" establezca.

Esta pena convencional no descarta que "LA ENTIDAD" en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de "LA ENTIDAD".

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas. La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA ENTIDAD" por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de "LA ENTIDAD".

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Quando "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "LA ENTIDAD", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la "LAASSP", en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"LA ENTIDAD", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la "LAASSP", y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, "EL PROVEEDOR" conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA ENTIDAD", en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que "LA ENTIDAD" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR" ni con los elementos que éste utilice para el suministro de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA ENTIDAD" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que,

9
X

DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S. DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 MEXICO
 HJ/05/A00/CONTRATO ALIENADO 2022/NUMERO DE REGISTRO 37
 La validación de este acta es efectiva sin perjuicio de la publicación, procedimiento, memoria y modificaciones de la convocatoria, en el momento de la inscripción y en el momento de la adjudicación, así como de la publicación, procedimiento, memoria y modificaciones de la convocatoria, en el momento de la inscripción y en el momento de la adjudicación.



Gobierno de
MÉXICO



IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0118
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022

en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si “LA ENTIDAD” tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, “LAS PARTES” reconocen expresamente en este acto que “LA ENTIDAD” no tiene nexo laboral alguno con “EL PROVEEDOR”, por lo que éste último libera a “LA ENTIDAD” de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Cuando en la prestación de los servicios, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “LA ENTIDAD” bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por “LA ENTIDAD”.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “LA ENTIDAD”, a solicitud escrita de “EL PROVEEDOR”, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual “EL PROVEEDOR” deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

“LA ENTIDAD” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de “EL PROVEEDOR”, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que “EL PROVEEDOR” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por “LA ENTIDAD”, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA NOVENA. RESCISIÓN

“LA ENTIDAD” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- Si incurre en negligencia en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, sin justificación para “LA ENTIDAD”;
- Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “LA ENTIDAD”;



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0118
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato de la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"LA ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"LA ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirle, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA ENTIDAD"**.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"LA ENTIDAD"**.

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA ENTIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la prestación de los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA ENTIDAD"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **"EL PROVEEDOR"** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **"LA ENTIDAD"** a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el instrumento jurídico de **"EL PROVEEDOR"**, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DESCONCENTRADA REGIONAL E.C.S.
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 MEXICO | IMSS
 Los actos y contratos de esta Secretaría de Salud, en materia de la prestación de servicios, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, se celebran en el territorio de la Federación Mexicana por el Departamento de Gobernación. En consecuencia, el registro de los actos y contratos se realiza en el Registro de la Función Pública.
 RUI/OC/AD/CONTRATO ALIENO/A03/2022/NUMERO DE REGISTRO 317
 La verificación y ejecución progresiva sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así como el resultado de la determinación de dar por rescindido el contrato, se realizará en los términos, fechas, expedientes y sus partes.



TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a la Convocatoria a la Licitación, y sus Bases, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, tanto “LA ENTIDAD” como “EL PROVEEDOR”, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el día **21 de Diciembre de 2022**.

DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
MEXICO
El presente es un documento de trabajo que se genera en el sistema de gestión documental del IMSS y que puede estar sujeto a modificaciones sin previo aviso. No debe considerarse un instrumento legal. La validez jurídica y efectos de este documento se rigen por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Civil Federal y los Códigos Civiles de los Estados de la Federación. En caso de conflicto, prevalece el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0118
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022

POR:
"LA ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero	Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Descentralada Regional Baja California Sur	[REDACTED]
Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave	Administrador de Contrato Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	[REDACTED]
Ing. María Fernanda Rodríguez Ortega	Área Contratante Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	[REDACTED]
Dra. Andrea Socorro Alvarez Villaseñor	Área Requiriente Encargada de la Jefatura de Prestaciones Medicas	[REDACTED]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA	TOGM570927BE2

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 113 fracción I, de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.

LOS DATOS PERSONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTE DOCUMENTO SON DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y SU USO EXCLUSIVO ES PARA LOS EFECTOS DE LA LICITACIÓN. SE PROHÍBE SU DIFUSIÓN, REPRODUCCIÓN O CUALQUIER OTRO USO QUE NO SE DERIVE DE LA LICITACIÓN. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS DISPOSICIONES CONSTITUYE UN INFRACCIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

MEXICO | ISS | DEPARTAMENTO CONSULTIVO

SI/DC/AD/CONTRATO ALIENO/A01322/NUMERO DE REGISTRO 217

La veracidad, precisión y exactitud de los datos personales de los servidores públicos que se encuentran en este documento es responsabilidad del servidor público que los proporciona. El IMSS no se responsabiliza por el uso que se haga de la información que se encuentra en este documento.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0118
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022

Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALIZADA EN B.C.S.
Jefatura de Servicios de Servicios de Prestaciones Médicas

TÉRMINOS Y CONDICIONES:

4.24.4. Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requiriente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, a saber

En OOAD: El Titular, el Jefe de Servicios, el Jefe de Departamento o el Jefe de Oficina de que se trate:

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

A partir del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2023.

Ejercicio presupuestal: 2023

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

*Los bienes deberán ser entregados y distribuidos en las Unidades Médicas Hospitalarias, con horario de 7:00am a 11:30am. Los responsables de la recepción de los víveres serán: Auxiliar de almacén y/o Cocinero técnico 1 y/o Cocinero técnico 2 y/o Manejador de Alimentos designado por el Departamento de Nutrición de cada Unidad Médica quienes elaborarán diariamente formato nd-30 (**Anexo 2 de anexo técnico**) como mecanismo de comprobación de recepción en tiempo y forma.

*Las Unidades Médicas Hospitalarias, entregarán al proveedor la Orden de Compra (con anticipación de 8 días naturales), en original y copia mecanizada, donde el proveedor firmará con fecha de recibido en la original y en la copia que se queda en el Servicio de Nutrición. El lugar de entrega de la orden de compra será en cada Departamento de Nutrición de las Unidades Médicas.

*El proveedor y/o su personal deberán portar cubrebocas y realizar higiene de manos durante la entrega recepción de víveres.

*Los productos a entregar deberán apegarse a la presentación enunciada, criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, que se puede consultar en la página Web del IMSS, en la sección de **CUADROS BÁSICOS**, renglón **ALIMENTOS**, <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos/alimentos>

*Los alimentos que sean entregados y distribuidos en rebanadas o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, el proveedor deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos:

1. Marca Comercial
2. Nombre Genérico y Específico
3. Fecha de Fabricación y Caducidad

Francisco I. Madero No. 315, Esféricas del 47 y Colegio Militar, Col. Estrella, C.P. 23020,
La Paz, B.C.S., Tel. (612) 1236700, Ext. 31176 www.imss.gob.mx



S



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0118
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALIZADA EN B.C.S.
Jefatura de Servicios de Servicios de Prestaciones Médicas

4. Peso Neto

*Cuando la orden de compra sea transmitida vía correo electrónico o cualquier otro medio convenido por los contratantes, el proveedor se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha orden por parte de las Áreas de Nutrición y Dietética de las Unidades Médicas Hospitalarias, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Si el proveedor no confirma la recepción de la orden, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte del Instituto según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por el Instituto.

*El proveedor deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, NO en cajas de cartón (excepto el huevo que se recibirá en las charolas de cartón que los protege de los golpes y debidamente empaquetados como se señala en el numeral 4.24.3), conforme a las características de la partida/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Cuadro Básico Institucional de Alimentos.

*Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima. En los casos de Alimentos de origen Animal que requieran refrigeración deberán contar también con hieleras y/o refrigeradores en condiciones óptimas y tamaño necesario para trasladar los alimentos solicitados por las unidades, así como, otros productos que por sus características así lo requieran (asegurar la temperatura de entrega de alimentos de origen animal, carnes, pollo, pescado, lácteos, embutidos).

*La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

*Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a la inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega establecidas en la Tabla 1. "Características físicas de los alimentos para su entrega y distribución de los bienes" del inciso a) de Anexo Técnico, y se revisará que se entreguen conforme con la marca ofertada, presentación y criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, consultar la página del Instituto en Internet. Además se verifica la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de Higiene y presentación.

*El Instituto, no dará por recibido y aceptados los bienes a entera satisfacción mientras que el proveedor no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes establecidos en las Bases contenidas en este requerimiento.

*En caso de que por causas imputables a una situación de inestabilidad del mercado de alimentos, a accidentes meteorológicos o a contingencias fitosanitarias, por los cuales el proveedor

Francisco I. Madero No. 315, E/Áreas del 47 y Colegio Militar, Col. Estrella, C.P. 23020,
La Paz, B.C.S. Tel. (512) 1236700, Ext. 3175 www.imss.gob.mx



2022 Flores Año de Magón
DESCENTRALIZADA REGIONAL B.C.S.
JEFATURA DE SERVICIOS BÁSICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Los inspectores Jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Básicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Básicos con base en el documento elaborado por el Departamento de Consultoría Jurídica, el 11 de mayo de 2022.
RUC/COMPRO/CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS 317
La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la legalidad, procedencia, términos y condiciones de la contratación, así como de la veracidad de los datos que sustentan el presente documento, los cuales son de exclusiva responsabilidad del proveedor.

no pueda entregar las marcas ofertadas, éste deberá presentar un escrito donde sustente el motivo de la inconsistencia y las marcas por las cuales se sustituyen, las cuales deben ser de igual o mayor calidad a las marcas asignadas, la aceptación del producto será a satisfacción de los Departamentos de Nutrición.

*En el supuesto de que el proveedor para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo al Instituto, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

*El licitante deberá contar con al menos un centro de distribución o sucursal dentro del municipio donde oferta su servicio, para lo cual deberá presentar el *Aviso de Funcionamiento de la Autoridad Municipal*, toda vez que por la naturaleza del servicio es indispensable contar con una distribución de víveres a las unidades Médicas efectiva y oportuna, en el entendido que si se llegara a rechazar algún insumo que no cumpla con los criterios de calidad éste tenga una reposición inmediata, ya que de no contar con el mismo se verá afectado el proceso o incluso imposibilitará el otorgar el servicio de alimentación de pacientes hospitalizados y usuarios internos del IMSS.

* El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

La entrega de los víveres se deberá realizar de acuerdo a la siguiente tabla:

Unidad	Dirección de entrega de víveres	Días de la semana para entrega de víveres	Horario de entrega de víveres	Horario de devolución de víveres por parte de la unidad	Horario de reposición o canje de víveres del día.	Horario de devolución y reposición de víveres por presentar vicios ocultos o exámenes bacteriológicos positivos o alerta sanitaria
HGZ + MF No. 1 La Paz	Blvd. 5 de Febrero esq. H. Independencia, Col. Pueblo Nuevo C.P. 23060 La Paz B.C. Sur	Lunes a Sábado	7:00am - 11:30am	7:00am - 11:30am	11:30am - 2:00pm	7:00am a 2:00pm
HGSZ + MF No. 2 Ciudad Constitución	Blvd. G. Agustín Olachea, esquina Independencia Fraccionamiento Real C.P. 23600, Ciudad Constitución B.C. Sur	Lunes a Viernes	7:00am - 11:30am	7:00am - 11:30am	11:30am - 2:00pm	7:00am a 2:00pm
HGSZ No. 5 Guerrero Negro	Blvd. Emiliano Zapata, Colonia Lomas Bonita C.P. 23940 Guerrero Negro, B.C. Sur	Lunes a Viernes	7:00am - 11:30am	7:00am - 11:30am	11:30am - 2:00pm	7:00am a 2:00pm
HGSZ + MF No. 13 Isla de Cedras	Punto Morro Redondo Sin Numero C.P. 23450, Isla De Cedras Morro.	Lunes - Miércoles y Viernes	7:00am - 11:30am	7:00am - 11:30am	11:30am - 2:00pm	7:00am a 2:00pm

Francisco I. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Exterito, C.P. 23026, La Paz, B.C.S., Tel. (612) 1236700, Ext. 21176 www.imss.gob.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0118
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN B.C.S.
Jefatura de Servicios de Servicios de Prestaciones Médicas

HGSZ + MF No. 26 Cabo San Lucas	Carretera a Todos Santos Km 2.5 s/n Col Brizas del Pacifico C.P. 23407 Cabo San Lucas B.C. Sur	Lunes a Viernes	7:00am - 11:30am	7:00am - 11:30am	11:30am - 2:00pm	7:00am a 2:00pm
HGSZ No. 38 San José del Cabo	Bldv. Tecnológico s/n col Guaymitas C.P. 23407, San José del Cabo B., sur	Lunes a Viernes	7:00am - 11:30am	7:00am - 11:30am	11:30am - 2:00pm	7:00am a 2:00pm

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASP.

El mecanismo de evaluación binaria. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 y la fracción II del artículo 36 Bis de la LAASP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicarán el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas será con el criterio de evaluación BINARIO por lo que para ser sujeto de evaluación, se considerarán únicamente a él (los) oferente (s) que previamente haya (n) cumplido cuantitativamente y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos solicitados.

En este caso el sistema de evaluación será Binario toda vez que la proveeduría local mayormente es distribuidora de empresas ausentes en la Entidad y todas son coincidentes en condiciones de calidad, experiencia, infraestructura, personal y demás cualidades necesarias para realizar el tipo de servicio que se requiere, por lo que una evaluación de puntos y porcentajes resulta innecesaria, lo cual se determina en base a las facultades expresadas en las POBALINES institucionales sin que esta decisión excluya o restrinja la libre participación.

La justificación para utilizar este mecanismo de evaluación, se sustenta en que no se requiere vincular las condiciones que deberán de cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar; toda vez que se encuentra estandarizados en el mercado, por lo consiguiente el factor determinante para estos servicios, es el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas, así mismo es importante señalar, que los servicios a contratar no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, esta declaración se emite en cumplimiento en el segundo párrafo del artículo 51 de RLAASP.

Adicional a lo anterior, el proveedor deberá presentar junto con su propuesta técnica los documentos señalados en los incisos c) y e) del presente documento.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

TABLA DE REQUISITOS NORMATIVOS PARA ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS.

Documento a presentar
1. Presentar la Inspección Sanitaria de las instalaciones, realizada durante el año 2022 en base a la NOM-251-SSA1-2009 (Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios), practicado por laboratorio (s) acreditado (s) de la SSA, anexando copia simple de la acreditación vigente o

Francisco I. Madero No. 315, E/Héroes del 67 y Colegio Militar, Col. Estrella, C.P. 23020,
La Paz, B.C.S., Tel. (612) 1256700, Ext. 31175 www.imss.gob.mx



2022 Flores de Magón
 GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 Los aspectos jurídicos de este documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el texto que se encuentra publicado en el portal de la Contratación. En consecuencia, se ratifica la validez de los datos.
 SUBCOMITÉ DE ASESORIA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO 317
 La validación jurídica de este documento se realizó en el momento de la publicación, por lo que no se garantiza la vigencia de la información contenida en el mismo, por lo que se recomienda al interesado verificar la vigencia de la información antes de utilizarla.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0118
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN B.C.S.
Jefatura de Servicios de Servicios de Prestaciones Médicas

Documento a presentar

presentar solicitud de inspección sanitaria que habrá de ser realizada dentro del primer mes de vigencia del contrato, en caso de resultar favorable el fallo. Se deberá anexar comprobante de pago de inspección sanitaria con sello de recibido de COEPRIS.

- El licitante deberá contar con al menos un centro de distribución o sucursal dentro del municipio donde oferta su servicio, para lo cual deberá presentar el *Aviso de Funcionamiento de la Autoridad Municipal*, toda vez que por la naturaleza del servicio es indispensable contar con una distribución de víveres a las unidades Médicas *efectiva y oportuna*, en el entendido que si se llegara a rechazar algún insumo que no cumpla con los criterios de calidad éste tenga una reposición inmediata, ya que de no contar con el mismo se verá afectado el proceso o incluso imposibilitará el otorgar el servicio de alimentación de pacientes hospitalizados y usuarios internos del IMSS. O *Aviso de funcionamiento ante SSA*.
- Escrito donde manifieste que excluirá de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, y que solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido.
- Escrito en el que indique que los productos y las marcas de su oferta o sustituto; mismas que de resultar adjudicado son las que se obliga a entregar al Instituto.
- Deberá entregar copias fotostáticas legibles de los comprobantes de control de fauna nociva y facturas del servicio de control de fauna nociva de su establecimiento y del parque vehicular que transporte alimentos. Lo anterior con fechas vigentes en el año 2022 y que no superen los 6 meses de antigüedad tomando en cuenta la fecha de esta convocatoria.
- Para efecto de asegurar que las marcas ofertadas cumplen con la calidad Nutricional que se busca, el proveedor deberá presentar folleto con fotografía de cada partida y subpartida ofertada (apego a formato), el INSTITUTO desechará toda propuesta que no cumpla con a la presentación enunciada, criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, que se puede consultar en la página Web del IMSS, en la sección de *CUADROS BÁSICOS*, renglón *ALIMENTOS*. <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos/alimentos>

Formato de folleto:

Nombre del Artículo	clave	Imagen a color	marca
Falda De Res	480 108 0600		
Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300		
Cereal de Arroz Precocido Tipo A	480 403 0300		
Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	480 403 0600		

Ejemplo:

Nombre del Artículo	clave	Imagen a color	marca
Falda De Res	480 108 0600		SUKARNE

Francisco I. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Estero, C.P. 23020,
La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 3176 www.imss.gob.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0118
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022






GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALIZADA EN B.C.S.
Jefatura de Servicios de Servicios de Prestaciones Médicas

Documento a presentar

Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300		Bachoco
Cereal de Arroz Precocido Tipo A	480 0300 403		Nestum
Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	480 0600 403		Gerber

7. Acreditar que los vehículos que se utilizarán para la entrega de los víveres no sea mayor a 10 años de antigüedad y deberán ser cerrados y con cubiertas que los protejan del clima. (presentar factura o carta factura o tarjeta de circulación así como fotografías donde se identifique claramente que son cerrados o con cubiertas que los protejan del clima).

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Deberá presentar folletos O catálogos con fotografías. En caso de que presenten folletos o catálogos, éstos deberán exhibirse en idioma español. La no presentación de los presentes documentos será motivo de desechamiento.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

El Instituto podrá, en cualquier momento y previo aviso por escrito, realizar visitas a las instalaciones y revisar los documentos que permitan comprobar que el licitante del servicio cumple con los condiciones, estándares de calidad y requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, para lo cual el prestador del servicio le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el servicio.

Francisco I. Madroño No. 315, El Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Esterita, C.P. 22020,
La Paz, B.C.S., Tel. (612) 1236700, EXT. 31176 www.imss.gob.mx



informes, entre otros, asentándose en acta circunstanciada los resultados de la misma.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 95 de su reglamento, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios en el IMSS vigente, el OOAD del IMSS en BCS, se aplicará por conducto del Administrador del Contrato una pena convencional por cada hora de atraso en la prestación del servicio (entrega de víveres) por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada hora de atraso sobre el valor total de lo incumplido hasta por un máximo de 4 horas, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes.

La pena convencional por atraso se calculará por cada hora de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio incumplido. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

PENAS CONVENCIONALES (SIN IVA)

Concepto	Unidad de medida	Penalización (%)	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de cálculo y notificación de las penas convencionales
Cuando el Proveedor no proporcione el servicio en la fecha y hora pactada.	Por cada hora de atraso a partir de la hora estipulada como límite máximo para la recepción de los víveres. Tomando en cuenta que la hora máxima de entrega es a las 11:30 a.m.	2.5% por hora sobre el valor de los insumos no entregados. (con un máximo de 4 horas)	Funcionario Público Asignado Director y/o Subdirector Administrativo	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato.
Cuando el Proveedor no efectúe el canje en la fecha y hora pactada.	Por cada hora de atraso a partir de la hora estipulada como límite máximo para la entrega del canje de víveres que es hasta las 2:00pm	2.5% por hora sobre el valor de los insumos no entregados por efecto de canje. (con un máximo de 4 horas)	Funcionario Público Asignado Director y/o Subdirector Administrativo	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nha \times vsi.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en el presente requerimiento, contados a partir de la hora estipulada

9

Los actos y contratos de prestación de servicios que se celebren en el ámbito de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 95 de su reglamento, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios en el IMSS vigente, se aplicará por conducto del Administrador del Contrato una pena convencional por cada hora de atraso en la prestación del servicio (entrega de víveres) por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada hora de atraso sobre el valor total de lo incumplido hasta por un máximo de 4 horas, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes.
 OOAD/IMSS/CONTRATO ABASTECIMIENTO DE VÍVERES/NUMERO DE REGISTRO 317
 La validez de la licitación se suspenderá por la falta de pago de la penalización, término y condiciones de la contratación, en el resultado de la convocatoria y en el momento de la adjudicación, así como en el momento de la firma y ejecución del contrato.

DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

MEXICO
 IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0118
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN B.C.S.
Jefatura de Servicios de Servicios de Prestaciones Médicas

documento, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Las Deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Las Deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán según corresponda de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites de Incumplimiento
El proveedor deberá surtir las órdenes de compra solicitadas por las unidades	El proveedor deberá surtir en el horario solicitado las órdenes de compra al 100%	Por la entrega parcial de las órdenes de compra solicitadas al proveedor, por no cumplir con la entrega al 100% de lo solicitado.	5% del monto de los insumos no entregados.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
El proveedor deberá entregar los insumos solicitados en vehículos que cumplan con lo estipulado en términos y condiciones. Constatado en el "Informe de Problemática de Proveedor".	Los vehículos para transportar los bienes para entrega y distribución deberán ser cerrados o con cubiertas que los protejan del clima. En los casos de Alimentos que requieran refrigeración deberán contar también con hieleras y/o refrigeradores en condiciones óptimas y tamaño necesario para trasladar los alimentos solicitados por las unidades	5% sobre el monto total de la entrega realizada en un día en un vehículo que no cumpla con las características solicitadas en el presente documento.	Funcionario Público Asignado Director y/o Subdirector Administrativo	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato.
El proveedor deberá entregar los insumos en el horario establecido y de acuerdo a las características y especificaciones de términos y condiciones, así como anexo técnico	Los insumos deberán ser entregados de 7:00am a 11:30 am cumpliendo siempre con la calidad y características señaladas en el inciso a) de anexo técnico Tabla 1) "Características físicas de los alimentos para entrega y distribución de los bienes".	5% sobre el monto total de los artículos entregados que no cumplan con la calidad y características señaladas en el numeral 4.24.3 (Tabla 1) "Características físicas de los alimentos para entrega y distribución de los bienes".	Funcionario Público Asignado Director y/o Subdirector Administrativo	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Francisco I. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 25020,
La Paz, B.C.S., Tel. (612) 1236700, EXT. 31176 www.imss.gob.mx



9



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0118
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN B.C.S.
Jefatura de Servicios de Servicios de Prestaciones Médicas

En su caso, el proveedor deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios. En caso de que los víveres entregados a la Unidad Médica Hospitalaria presenten una calidad deficiente o no se entreguen con las características solicitadas, éstos deberán ser devueltos al proveedor hasta 24 horas posteriores a su recepción para su reposición en el horario establecido, o hasta tener el resultado de exámenes visuales, bacteriológicos o alerta sanitaria.

El Instituto a través de la Unidad afectada, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos al proveedor, por no entregarlos con la marca ofertada, o bien no cumplan con las normas de recepción, o presenten defectos de calidad o conservación, de manera inmediata antes de la recepción o hasta 24 horas después de recibido si presentan vicios ocultos o hasta tener el resultado de exámenes visuales, exámenes bacteriológicos o alerta sanitaria.

El horario de canje será de las 11:30 horas a las 14:00 horas (si el alimento que se regresa pertenece al mismo día de entrega plasmado en la orden de compra) y podrá ser de 7:00am a 2:00pm el siguiente día si el alimento se regresa por presentar vicios ocultos o tener un resultado positivo a análisis bacteriológicos. (Se plantea el siguiente día por tener vicios ocultos o tener un resultado positivo a análisis bacteriológico ya que estas dos situaciones no se detectan en el mismo día de entrega sino al siguiente día; ejemplo cuando se parte o procesa el alimento y se detectan los vicios ocultos).

El alimento solicitado para canje deberá ser de la misma marca ofertada y amparada en el contrato o por un alimento sustituto (diferente marca) que cumpla con la calidad y características de recepción del cuadro básico de alimentos, previa consulta y acordado con el Jefe o encargado del Departamento de Nutrición y Dietética de la Unidad Médica Hospitalaria.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

El Instituto devolverá los alimentos que entregue y distribuya el proveedor cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- No reúnan los criterios de calidad establecidos en el Cuadro Básico de Alimentos.
- No cumplan con el lineamiento de "Características físicas de los alimentos para su recepción o selección".
- No sean de las marcas ofertadas por el proveedor en su propuesta técnica.
- Tratándose de frutas y vegetales, no se recibirán aquellos que por el transporte o manejo hayan sufrido magulladuras, desprendimientos, rotura de cáscara o envoltorios, deformaciones, aplastamiento o alteración física de cualquier tipo.
- No se encuentren incluidos en la orden de compra, a menos que haya un formato de "Solicitud o cancelación"

Francisco I. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Estorbo, C.P. 23000,
La Paz, B.C.S., Tel. (612) 1236700, Ext. 51176 www.imss.gob.mx



LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PRIMARIA SON DE CARÁCTER PÚBLICO, EN COMPLEMENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL, EN COMPLEMENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

MEXICO GOBIERNO FEDERAL

DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

2022 Flores Año de Magón

SUBCIVIL/CONTRATO ALIENADO/030202/NUMERO DE REGISTRO 307

La validación jurídica de este acto se realiza en la Jefatura de Servicios Administrativos, en el resultado de la verificación de los datos de identificación de los proveedores, en el momento de la recepción, en el momento de la entrega y en el momento de la devolución de los bienes y/o servicios.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0118
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN B.C.S.
Jefatura de Servicios de Servicios de Prestaciones Médicas

- f. Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito, con anticipación a 24 horas.
- g. Los reportados para su canje de forma inmediata.
- h. En el supuesto de que el proveedor no retire los productos en el plazo que el Instituto otorgue por escrito al Proveedor o al correo electrónico por él proporcionado, el Instituto podrá destruir o desechar los alimentos realizando el acta o constancia correspondiente y en consecuencia no serán pagados por el Instituto.

Los alimentos no recibidos y devueltos por rechazo, deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, antes de las 14:00 horas en días hábiles indicando en la correspondiente orden de remisión que los artículos corresponden a un rechazo. O en casos aislados cuando el alimento presente vicios ocultos o un resultado positivo a análisis bacteriológico el horario de entrega será de 7:00am a 2:00pm al día de siguiente de notificado el rechazo.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

Plazo para notificar al proveedor: En caso de realizar un rechazo de algún alimento, el proveedor será notificado el mismo día de la entrega de víveres programada en orden de compra y hasta 24 horas después de la entrega de víveres o hasta tener el resultado de exámenes visuales, bacteriológicos o alerta sanitaria.

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. De 11:30am – 2:00pm **Durante el día de entrega del bien.**

Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. A través de número telefónico y correo electrónico proporcionado por el proveedor.

Periodo de garantía. Durante la vigencia del contrato.

Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. No aplica.

El mismo día de la entrega de víveres programada en orden de compra y hasta 24 horas después de la entrega de víveres o hasta tener el resultado de exámenes visuales, bacteriológicos o alerta sanitaria.

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. De 11:30am – 2:00pm Durante el día de entrega del bien.

Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. A través de número telefónico y correo electrónico proporcionado por el proveedor.

Francisco I. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Estarito, C.P. 23020,
La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31176 www.imss.gob.mx



DISCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 MEXICO
 CONTRATO ABIERTO/NO/CONTRATO ABIERTO/NO/NUMERO DE REGISTRO 217
 La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a las disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública, Ley de Protección de Datos Personales y Ley de Transparencia. Toda información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada ni utilizada para fines ajenos a los que fueron otorgados.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0118
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN B.C.S.
Jefatura de Servicios de Servicios de Prestaciones Médicas

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El pago se efectuará en pesos mexicanos antes de los 20 días naturales posteriores a la entrega en la unidad por parte de licitante adjudicado de los siguientes documentos: Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora además comprobante enlace de factura al portal del IMSS, copia de la fianza y "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, SAT e INFONAVIT vigente y positiva, documentos que deberán ser entregados en la oficina del Administrador del Contrato, para los trámites correspondientes de codificación y firmas de autorización de acuerdo al numeral 4.7 del "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", así como anexar evidencia de la captura de la penalización en caso de existir en cumplimiento del numeral 4.14 del mismo procedimiento antes señalado, una vez concluido dicho proceso se le indicará al proveedor hacer la entrega de la facturación ante Oficina de Trámite de Erogaciones del Conjunto Delegacional para su contra recibo, el cual indicará la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia El Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social misma que tendrá una vigencia de 24 horas y las opiniones de cumplimiento de obligaciones SAT e INFONAVIT, mismas que tendrán una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

"EL PROVEEDOR" acepta que la no presentación de las citadas Opiniones de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social SAT e INFONAVIT, vigentes y positivas será motivo de que no se reciban para tramite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presenten la Opiniones de cumplimiento respectivas, vigentes y positivas.

Dado que la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" solamente pueden obtenerla aquellos patrones que en términos de lo dispuesto por el artículo 15, fracción I de la Ley del Seguro Social, se encuentren registrados ante el Instituto y además tengan trabajadores inscritos; por lo tanto, en caso de que algún particular:

- a) No se encuentre registrado antes este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo

Plaza de la Paz, Madero No. 315, Edificio del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020.
La Paz, B.C.S., Tel. (612) 1236700, Ext. 21174 www.imss.gob.mx



9



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0118
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN B.C.S.
Jefatura de Servicios de Servicios de Prestaciones Médicas

dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR,
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;

En caso de personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuenten con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultados de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Art. 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de Sector Público, el Administrador del Contrato tendrá tres días hábiles siguientes a la recepción para indicar por escrito al proveedor adjudicado las deficiencias o errores que se deberán corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

La documentación presentada para trámite de pago", deberá ser glosada dentro de las 48 horas siguientes a su recepción y en caso de presentar inconsistencias en cálculos y otros requisitos legales, fiscales e institucionales atribuibles al proveedor, se elaborará el "Formato de devolución" clave 6130-009-002, se eliminará el "Contra-recibo" clave 6130-009-001 del "Sistema PREI Millennium" y se incluirá automáticamente en el portal de Internet del Instituto Mexicano del Seguro Social. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programada el "Contra-recibo" clave 6130-009-001.

Para aquel proveedor adjudicado que no se encuentre dentro del catálogo institucional, el Administrador del Contrato tendrá que solicitar a Tramite AP tramite01.ap@imss.gob.mx el alta del proveedor adjuntando los siguientes documentos:

- Archivo Excel con solicitud de alta
- Constancia de situación fiscal (actualizado)
- Comprobante de domicilio no mayor a dos meses de antigüedad (debe ser el mismo del RFC y de la factura)
- Copia de factura del proveedor (debe ser con el mismo RFC y domicilio del comprobante)
- Credencial de elector del representante legal.

Fraccionamiento I. Madroero No. 319, Ejido de los 49 y Colonia Miraflores, Col. Esmeralda, C.P. 23010,
La Paz, B.C.S. - Tel: (612) 1238700, Ext: 31178 www.imss.gob.mx



2022 Flores Magón
 GOBIERNO DE MÉXICO
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley del Seguro Social, para efectos de la emisión de la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR.
 SUBJUDICADO/CONTRATO/ALISTADO/ALISTADO/REGISTRO 317
 La violación pública de la información contenida en este documento, sin consentimiento de la autoridad competente, constituye un delito de acceso indebido a datos de carácter personal, conforme a lo dispuesto en el artículo 157 del Código Penal Federal y en el artículo 172 del Código Penal del Estado de Baja California Sur.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0118
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN B.C.S.
Jefatura de Servicios de Servicios de Prestaciones Médicas

El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que el proveedor adjudicado no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional previo a la presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:

- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio, en caso de persona física no presentará acta constitutiva.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Jefatura de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al área de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Administrador del Contrato, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando los documentos:

- Original del contrato de cesión de derechos ante notario público.
- Oficio del proveedor autorizando la cesión.
- Oficio de autorización del administrador del contrato
- Oficio del cesionario solicitando los pagos.

En caso de que "EL PROVEEDOR", reciba pago en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO", dicho cálculo lo realizará el Administrador del Contrato.

El pago del servicio prestado, quedara condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales por atraso y en su caso las deducciones correspondientes determinadas por el Administrador del Contrato.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Francisco I. Madero No. 315, Esféricas del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020,
La Paz, B.C.S., Tel. (612) 1236700, Ext. 31776 www.imss.gob.mx



9



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0118
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALIZADA EN B.C.S.
Jefatura de Servicios de Servicios de Prestaciones Médicas

El administrador auxiliar de contrato designado en cada Unidad de recepción de suministro, deberá supervisar en base a las características enunciadas en el apartado de condiciones de entrega, debiendo notificar el cumplimiento o incumplimiento de las mismas al administrador del contrato.

El Instituto, evaluará el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes, durante la vigencia del contrato que se celebre, utilizando el formato "Tarjeta de evaluación de proveedores de víveres ND-30" (Anexo 2 de anexo técnico). Dicha información se hará del conocimiento del mismo. La evaluación será realizada por el Jefe del Servicio de Nutrición y Dietética o el responsable del servicio (Nutricionista-Dietista, Cocinero Técnico 1, Cocinero Técnico 2 o manejador de Alimentos) de la Unidad Médica Hospitalaria en la cual el proveedor realiza la entrega de los bienes.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica.

Atentamente,

"Seguridad y Solidaridad Social"

Dra. Andrea Socorro Álvarez Villaseñor.

Encargada de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

ELABORÓ:
Lic. Rocío Isabel Ramírez Obeso. Supervisora de Nutrición y Dietética.

VALIDÓ:
Dr. Marco Viricio Jiménez González de la Llave Coordinador de Prevención y Atención a la Salud.



Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ANEXO TÉCNICO

4.24.3 El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda

El proveedor deberá entregar en el almacén del Departamento de Nutrición de la Unidad médica todos y cada uno de los víveres solicitados en la orden de compra y que se encuentren en el contrato con las marcas ofertadas y amparadas en el mismo contrato.

- El proveedor deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, NO en cajas de cartón (excepto el huevo que se recibirá en las charolas de cartón que los protege de los golpes y debidamente empaquetados como se señala en el presente documento), conforme a las características de la partida/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Cuadro Básico Institucional de Alimentos.
- Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima. En los casos de Alimentos de origen Animal que requieran refrigeración deberán contar también con hieleras y/o refrigeradores en condiciones óptimas y tamaño necesario para trasladar los alimentos solicitados por las unidades, así como, otros productos que por sus características así lo requieran (asegurar la temperatura de entrega de alimentos de origen animal, carnes, pollo, pescado, lácteos, embutidos).
- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.
- Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a la inspección para verificar que cumplan con las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega establecidas en la *Tabla 1* que se plasma a continuación, que se entreguen conforme con la marca ofertada, presentación y criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, consultar la página del Instituto en Internet. Además se verifica la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de Higiene y presentación.
- El Instituto, no dará por recibido y aceptados los bienes a entera satisfacción mientras que el proveedor no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes establecidos en las Bases contenidas en este requerimiento.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0118
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALIZADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Tabla 1. "Características físicas de los alimentos para su entrega y distribución de los bienes"

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Pan y Tortillas	Panes y tortillas	Envases limpios en buen estado.	Que presenten mohos y coloración no propia del producto. Cocción óptima.
Huevo		Limpio, con cascarrón entero, sin fisuras, peso mayor de 50 g, cámara de aire pequeña, cajas secas, limpias y emplayadas, caducidad vigente.	Cascarrón quebrado o manchado con excremento o sangre. Fecha de caducidad vencida.
Quesos frescos Quesos madurados	Olor	Característico	Con olores extraños
	Textura	Bordes limpios y enteros	Con mohos o partículas extrañas
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada y en su empaque original al alto vacío Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida
Mantequilla NO MARGARINA	Sabor	Característico	Rancio
	Color	Uniforme	Anormal
	Apariencia	Sin partículas extrañas	Con partículas extrañas o moho
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
Frutas y verduras FRESCAS	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada Fecha de caducidad vigente.	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida.
	Color	Característico	No característico
Carne de Res y Cerdo	Apariencia	Recibirse en estado óptimo de maduración, basándose en escala de maduración y estación del año. Considerando fecha para su consumo y manejarse con cuidado para evitar magullamiento.	Aquellos que presenten moho, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor, golpeada y con exceso de madurez.
	Color	Res: rojo brillante Cerdo: rosa pálido LA GRASA VISIBLE O PELLEJO NO DEBE SUPERAR EL 8% DEL PESO TOTAL DE LA CARNE DE ACUERDO A CUADRO BÁSICO *EN EL CASO DE LA CARNE MOLIDA DE RES Y CERDO NO DEBE CONTENER MÁS DEL 5% DE GRASA O PELLEJO.	Verdoso o café oscuro, descolorida y/o exceso de deshidratación. NO SE RECIBE LA GRASA VISIBLE O PELLEJO QUE SUPERE EL 8% DEL PESO TOTAL DE LA CARNE. *EN EL CASO DE LA CARNE MOLIDA DE RES Y CERDO NO SE RECIBIRÁ AQUELLA QUE CONTenga MÁS DEL 5% DE GRASA O PELLEJO.
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa o con lama
	Olor	Característico a carne fresca	Mal olor
	Temperatura	Refrigerados: fresca a máximo 4°C NO CONGELADOS	Refrigerados a más de 4°C

Los datos en el presente documento son de carácter informativo y no constituyen un contrato. El presente documento es propiedad de la Secretaría de Salud y no debe ser utilizado para fines de lucro. El presente documento es propiedad de la Secretaría de Salud y no debe ser utilizado para fines de lucro. El presente documento es propiedad de la Secretaría de Salud y no debe ser utilizado para fines de lucro.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0118
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Carnes frías	Temperatura	Máxima de 4° c Fecha de caducidad vigente Etiquetado marca y gramaje	Fecha de caducidad vencida Sin etiqueta de marca correspondiente
	Composición	*En el caso del jamón de pavo deberá contener (15 % a 17%) de proteína, y de (2.5 a 6 %) de grasa. *En el caso de la salchicha de pavo viena éstas deberán contener de 11 a 14% de proteínas y del (16 a 18 %) de grasa	No se recibirán aquellos que superen las cantidades: *En el caso del jamón de pavo no deberá contener más (15 % a 17%) de proteína, y de (2.5 a 6 %) de grasa. *En el caso de la salchicha de pavo viena éstas no deberán contener más de 11 a 14% de proteínas y del (16 a 18 %) de grasa
Aves	Color	Característico (blanco o rosado) sin decoloración o ligeramente rosado	Carne verdosa o amoratada con restos de vísceras y hiel
	Textura	Firme, húmeda	Pegajosas bajo las alas carne blanda y con canutos
	Olor	Característico	Anormal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C NO CONGELADOS	Refrigerados a más de 4°C
	Entrega	Empaques íntegros, limpios en bolsas de plástico limpio sin rebasar más de 5 kilos.	Empaques con rasgaduras. Con plumas en alas y piernas
Pescados	Apariencia	Agallas húmedas de color rojo brillante, ojos saltones, limpios, transparentes, brillantes y cristalinos.	Agallas grises o verdosas, ojos secos y hundidos
	Textura	Carne y panza firme y elástica, sin presencia de quemaduras en el estómago.	Al oprimir la carne no quedan marcados los dedos. Carne flácida y blanda
	Olor	Característico, ligero	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C NO CONGELADOS	Refrigerados a más de 4°C
Alimentos congelados APLICA SOLO PARA NIEVES O HELADOS	Temperatura	Menos de -18° C	Temperaturas mayores y/o con signos de descongelación
	Entrega	En recipientes y envolturas íntegras y limpias, fechado e identificado	Envoltura con rasgaduras

En el Anexo 1, que forma parte integrante de éste documento, se especifican las cantidades mínimas y máximas en kilogramos y en litros respectivamente de los bienes a adquirir, así como las claves CUCOP de cada uno de ellos.

El periodo mínimo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir debe ser de acuerdo a la siguiente tabla:

Alimentos Perecederos:	Caducidad o Criterios para recepción:
Carne (Res, Cerdo, Pollo, Pescado)	Se evalúan las características fisicoquímicas y organolépticas.



5



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0118
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALIZADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Derivados Lácteos	1 semana
Huevo	1 semana
Embutidos	15 días
Helados y nieves	1 mes
Frutas y Vegetales	Se evalúan las características fisicoquímicas y organolépticas.
Pan fresco	Diario
Pan industrializado	15 días
Tortilla de Maíz	Diario
Tortillas de harina	8 días
Leche	15 días
Alimentos NO Perecederos:	
Caducidad o Criterios para recepción:	
Aceite de Cártamo Aceite de Oliva Aceituna Verde con Semilla Achiote en Pasta Ajonjolí Albúmina deshidratada Amaranto Arroz Pulido Ate de Frutas Atún en Aceite Atún en Agua Avena Laminada Hojuelas Azúcar Moreno Barras De Cereales Mixtos Rellenas De Fruta Cacahuete Tostado sin Sal y sin Cascara Café Mezclado en Grano Tostado y Molido Café Puro en Grano Tostado y Molido Café Puro Soluble Café Soluble DesCaféinado Cajeta Canela en Raja Cereal de Arroz Precocido Tipo A Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto) Champiñón envasado rebanado Chicharro Procesado Envasado Chile Chipotle Adobado En Lata Chiles Jalapeños En Rajas Chile seco ancho Chile seco de árbol Chile Seco Guajillo Chile Seco Pasilla Chocolate de Mesa Con Azúcar Ciruela Procesada Deshidratada Clavo Entero Comino Entero Concentrado de fruta no congelado para jugo Consomé de Pollo Deshidratado en Polvo Durazno en Mitades en Almíbar Elote Procesado Desgranado Extracto De Vainilla Flor de Jamaica Frijol Amarillo Galleta Dulce Surtida Galleta Integral Galleta Maria Galleta Salada En Envase Individual.	1 mes

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

Página 4 de 37

2022 Flores
Año Nuevo

2022 Año Nuevo

DESCENTRALIZADA REGIONAL B.C.S.
JEFATURA DE SERVICIOS MÉDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS

MÉXICO

Los datos y cifras que se muestran en este documento son de carácter informativo y no representan un compromiso de la JEFATURA DE SERVICIOS MÉDICOS, DEPARTAMENTO CONSULTIVO, del IMSS.

SE/000/000/CONTRATO ALIENADO/AGO/2022/NUMERO DE REGISTRO 317

La verificación de la información contenida en este documento es responsabilidad del interesado. El IMSS no se responsabiliza por la verificación de la información contenida en este documento.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0118
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

<p>Garbanzo Haba Seca Harina de Arroz Harina de Maíz Nixtamalizada Harina de Maíz s/nixt sabores Harina de Trigo Hojuelas de Maíz Jugo de Manzana Ultrapasteurizado Jugo de Naranja Ultrapasteurizado Jugo de Piña Ultrapasteurizado Laurel Lenteja Mango en Almíbar Mayonesa Mermelada de Fresa Miel de Abeja Miel de Maíz Sabor Maple Mole Poblano o Rojo en Pasta Mostaza Preparada Nuez sin Cascara Orégano en Hoja Pasta para Sopa Corta o Larga (Codito) Pasta para Sopa Corta o Larga (Espagueti) Pasta para Sopa Corta o Larga (Fideo) Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarín) Piloncillo Pimienta Negra Entera Pimienta Negra Molida Piña en Rebanadas en Almíbar Polvo para Preparar Gelatina de Agua Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorías Polvo para Preparar Gelatina e Leche Polvos para Hornear Puré de tomate (jitomate procesado en puré) Sal Refinada Yodatada Salsa de Tomate Cátsum Salsa Inglesa Soya Procesada Texturizada Té de Limón Zacate Natural Té de Manzanilla Natural Té de Yerbabuena Natural Uva Procesada Deshidratada Vinagre De Frutas</p>	
---	--

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor,

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterto, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410



Página 5 de 37
Ricardo Flores
2022 Flores
Año de Maíz

9

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, en el momento de la firma de la presente, con base en el expediente electrónico del expediente de la Contratación. En consecuencia, el presente documento es válido y firme.

ALICITACION/CONTRATO ADMINISTRATIVO 382/NUMERO DE REGISTRO 317

La validación jurídica es efectiva sin perjuicio de la publicación, procesamiento, ejecución y modificación de la contratación, así como de la responsabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás que correspondan a la Administración Pública Federal y a la Autoridad Ejecutiva.

2022 Flores
Año de Maíz

DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO

MÉXICO



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0118
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.
No se requieren pruebas.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.
No se modifica especificación técnica de algún bien.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.
No se modifica especificación técnica de algún bien, respecto al ejercicio anterior.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

1. NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
2. NOM-051-SCFI/SSA1-2010, ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS PREENVASADOS-INFORMACION COMERCIAL Y SANITARIA.
3. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-027-SSA1-1993, BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA PESCA. PESCADOS FRESCOS-REFRIGERADOS Y CONGELADOS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.
4. NORMA Oficial Mexicana NOM-122-SSA1-1994, Bienes y servicios. Productos de la carne. Productos cárnicos curados y cocidos, y curados emulsionados y cocidos. Especificaciones sanitarias.
5. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-145-SSA1-1995, PRODUCTOS CARNICOS TROCEADOS Y CURADOS. PRODUCTOS CARNICOS CURADOS Y MADURADOS. DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS.
6. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-159-SSA1-1996, BIENES Y SERVICIOS. HUEVO, SUS PRODUCTOS Y DERIVADOS. DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS.
7. NORMA Oficial Mexicana NOM-184-SSA1-2002, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea y producto lácteo combinado. Especificaciones sanitarias.
8. NORMA Oficial Mexicana NOM-121-SSA1-1994, Bienes y servicios. Quesos: frescos, madurados y procesados. Especificaciones sanitarias.
9. NOM-035-SSA1-1993
10. NORMA Oficial Mexicana NOM-130-SSA1-1995, Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias.

DECONCENTRADA REGIONAL BCS
SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los servicios de atención médica que se prestan en el Hospital General de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, en cumplimiento de la Ley de Salud Pública, se brindan de acuerdo con el Programa de Atención Médica que se encuentra en el Anexo 1 del presente documento. En consecuencia, el registro de proveedores deberá ser acorde con el programa de atención médica que se encuentra en el Anexo 1 del presente documento.

ADJUDICADO/CONTRATADO ALIENADO/AO 032/NUMERO DE REGISTRO 317

La validación de la oferta se efectúa en primer lugar la justificación, posteriormente, termino y condiciones de la contratación, en el resultado de la adjudicación se determinan los requisitos que se deben cumplir en el momento de la adjudicación, en consecuencia, se deberá de cumplir con los requisitos, especificaciones y condiciones.

Los presentes pliegos de licitación fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Servicios Administrativos con base en el documento elaborado por el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur.
 SUBCÓDIGO DE CONTRATO ADMINISTRATIVO: 0322/NUMERO DE REGISTRO: 317
 La validez jurídica de este pliego de licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así como el resultado de la adjudicación, quedará sujeta a la confirmación de la autoridad competente en la materia, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Servicios Administrativos.

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ANEXO 1.

REQUERIMIENTO

Servicio de Suministro de Viveres con Entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias, durante el ejercicio 2023

Partida	Subpartida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Cantidad mínima estimada	Cantidad máxima estimada
1		HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aceituna	480 302 0100	22100285	K	107	267
2		HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	139	346
3		HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	101	251
4		HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo	480 302 0300	22100299	K	100	249
5		HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	34	85
6		HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brocoli	480 302 0500	22100395	K	492	1,228
7		HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100944	K	911	2,277
8		HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0901	22100075	K	803	2,096
9		HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	350	879
10		HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	1,352	3,379
11		HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	2	4
12		HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	1	1
13		HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo guero	480 302 1408	22100088	K	2	4
14		HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	82	205
15		HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	57	142
16		HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	107	267
17		HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cinuela Roja	480 301 0502	22100093	K	712	1,778
18		HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	124	310
19		HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	9	21
20		HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Blanca	480 302 1801	22100099	K	214	533
21		HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durezo	480 301 0900	22100114	K	407	1,017
22		HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	307	766
23		HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 2001	22100194	K	319	798
24		HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	2	3
25		HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	337	842
26		HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 303 0101	22100348	K	17	42
27		HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Gominado del ajíalfo	480 303 0102	22100348	K	31	76
28		HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Gominado de Soya	480 301 1000	22100149	K	1,020	2,650
29		HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1100	22100167	K	346	863
30		HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jicama	480 302 2401	22100263	K	658	1,394
31		HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2402	22100263	K	2,696	6,664
32		HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guajilo o Guajilo	480 302 2501	22100181	K	156	388
33		HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2502	22100181	K	1,052	2,705
34		HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 301 1301	22100188	K	246	613
35		HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limon Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	11	27
36		HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limon Sin Semilla	480 301 1600	22100198	K	301	752
37		HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1703	22100197	K	605	1,312
38		HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraiso o Pelación					





DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
 MEXICO IMSS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 El presente es un documento informativo que no tiene carácter de oferta ni de contrato. El presente documento es de uso interno y no debe ser utilizado para fines ajenos a los que fueron destinados. El presente documento es de uso interno y no debe ser utilizado para fines ajenos a los que fueron destinados. El presente documento es de uso interno y no debe ser utilizado para fines ajenos a los que fueron destinados.

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



39	HGSZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	916	2,289
40	HGSZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mielón	480 301 1900	22100203	K	2,746	6,869
41	HGSZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diámetro)	480 301 2000	22100211	K	2,609	6,521
42	HGSZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	417	1,042
43	HGSZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	133	332
44	HGSZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	1,064	2,633
45	HGSZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	17	41
46	HGSZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	2,603	6,267
47	HGSZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Peperino	480 302 3000	22100356	K	641	1,602
48	HGSZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantecquilla	480 301 2202	22100223	K	744	1,859
49	HGSZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perjil	480 805 0600	22100367	K	30	73
50	HGSZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 301 2301	22100200	K	181	452
51	HGSZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 302 3101	22100370	K	2,082	5,205
52	HGSZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2400	22100233	K	663	1,689
53	HGSZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 301 2505	22100244	K	21	52
54	HGSZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandía	480 302 3401	22100254	K	21	52
55	HGSZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	8	20
56	HGSZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3500	22100264	K	1,028	2,568
57	HGSZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja roja	480 301 2600	22100265	K	977	2,441
58	HGSZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2800	22100266	K	424	1,060
59	HGSZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva sin Semilla	480 301 3003	22100270	K	339	847
60	HGSZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	2,266	5,738
61	HGSZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Subtotal			K	36,500	91,184
1	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aceituna	480 302 0100	22100285	K	28	69
2	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguaquele Haass	480 302 0202	22100290	K	38	95
3	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo en Bulbo	480 802 0100	22100291	K	31	77
4	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	34	85
5	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Belahel	480 302 0400	22100305	K	10	25
6	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Broccoli	480 302 0500	22100335	K	140	348
7	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Catabacía Italiana	480 302 0602	22100044	K	241	601
8	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	234	583
9	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Morada	480 302 0903	22100075	K	4	9
10	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	92	229
11	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	300	750
12	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1400	22100388	K	1	1
13	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100388	K	1	1
14	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo glibro	480 302 1408	22100388	K	1	1
15	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100388	K	38	95
16	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100392	K	17	42
17	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100099	K	32	79
18	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cincoleta Roja	480 301 0502	22100093	K	174	433
19	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	39	96
20	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	3	7
21	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	8	19
22	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	69	171
23	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	93	231



Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1235700 Ext. 39410

Handwritten mark resembling a stylized 'S' or signature.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Móviles

24	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Eliote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	126	313
25	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 805 0200	22100343	K	9	21
26	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germenado de Ajo	480 302 2101	22100120	K	102	254
27	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germenado de Soya	480 303 0101	22100348	K	12	29
28	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 303 0102	22100348	K	6	14
29	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jicama	480 301 1000	22100149	K	253	631
30	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 301 1100	22100167	K	112	278
31	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Oreflora	480 302 2401	22100263	K	320	800
32	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 302 2402	22100263	K	541	1,352
33	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 302 2501	22100181	K	47	117
34	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 302 2502	22100181	K	330	824
35	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraiso o Peleación	480 301 1301	22100188	K	86	238
36	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1302	22100188	K	4	8
37	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1600	22100196	K	91	226
38	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diámetro)	480 301 1703	22100197	K	148	369
39	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 301 1803	22100200	K	188	468
40	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 301 1900	22100203	K	702	1,953
41	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 301 2000	22100211	K	796	1,990
42	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 302 2800	22100022	K	121	302
43	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 2901	22100217	K	28	69
44	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 302 2902	22100217	K	277	692
45	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Peperón	480 302 2903	22100217	K	6	14
46	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Peron Golden	480 301 2102	22100218	K	658	1,638
47	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morron Fresco	480 301 2202	22100366	K	216	538
48	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 805 0600	22100223	K	167	417
49	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 301 2301	22100367	K	9	21
50	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandía	480 302 3101	22100200	K	69	172
51	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 301 2400	22100370	K	56	140
52	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tortofija	480 301 2400	22100233	K	659	1,647
53	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2505	22100235	K	103	414
54	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva C/Semilla	480 302 3401	22100244	K	8	19
55	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 301 2600	22100253	K	722	1,805
56	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aceituna	480 806 0300	22100260	K	1	1
57	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acuacate Hass	480 302 3500	22100264	K	300	748
58	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 301 2900	22100265	K	283	706
59	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 301 3000	22100269	K	179	447
60	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 301 3000	22100270	K	71	176
61	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 3900	22100277	K	596	1,490
1	HGSZ No. 5	Subtotal					10,181	25,389
2	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0100	22100285	K	34	85
3	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras		480 302 0202	22100290	K	41	101
4	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras		480 802 0100	22100291	K	36	89
5	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras		480 302 0300	22100299	K	38	95
6	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras		480 302 0400	22100305	K	11	26
7	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras		480 302 0500	22100305	K	173	432
8	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras		480 302 0602	22100044	K	279	697
				480 302 0901	22100075	K	275	687



Los señores y señoras que deseen participar en esta licitación pública, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Bases de Concursos Públicos, deben acudir a la Jefatura de Servicios Administrativos de esta Subsecretaría de Atención al Usuario en el horario de 08:00 a 15:00 horas, para solicitar el formulario de inscripción y el pliego de especificaciones técnicas de los productos a licitar. En consecuencia, se invita a los interesados a que comparezcan a la Jefatura de Servicios Administrativos de esta Subsecretaría de Atención al Usuario, para solicitar el formulario de inscripción y el pliego de especificaciones técnicas de los productos a licitar.

HUJ/0400/CONTRATO ADMINISTRATIVO/02/2022/NUMERO DE REGISTRO 397



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

9	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	4	10
10	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	120	299
11	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	312	778
12	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	1	1
13	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	1	1
14	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo giberu	480 302 1408	22100088	K	1	2
15	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	42	103
16	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	20	50
17	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	37	91
18	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cruela Roja	480 301 0502	22100093	K	205	512
19	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	42	103
20	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	3	7
21	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	9	21
22	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	75	187
23	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	105	261
24	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote Fresco Entero	480 302 2001	22100184	K	138	344
25	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	10	25
26	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	127	316
27	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado de alfalfa	480 303 0101	22100348	K	13	31
28	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado de Soya	480 303 0102	22100348	K	6	14
29	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Gueyeba	480 301 1000	22100149	K	261	651
30	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jicama	480 301 1100	22100167	K	127	316
31	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	386	963
32	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guajilo o Guajillo	480 302 2402	22100263	K	640	1,699
33	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Oregana	480 302 2501	22100181	K	50	124
34	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	365	912
35	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limon Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	109	271
36	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limon Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	4	10
37	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	80	186
38	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraiso O Pelarón	480 301 1703	22100197	K	170	424
39	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	241	602
40	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	925	2,312
41	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diámetro)	480 301 2000	22100211	K	919	2,297
42	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	133	332
43	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	21	51
44	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	362	905
45	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambrey	480 302 2903	22100217	K	6	14
46	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	818	2,043
47	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100356	K	243	606
48	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	215	536
49	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Porojil	480 805 0800	22100367	K	11	27
50	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	64	160
51	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Mirron Fresco	480 302 3101	22100370	K	737	1,841
52	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	67	166
53	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piklano Tabasco	480 301 2500	22100235	K	211	526
54	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	7	16
55	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	805	2,012

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estrecho, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

2022 Flores
Alfama Maggoli

(Handwritten mark)



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0118
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

56	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	1	2
57	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	352	880
58	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja	480 301 2800	22100265	K	335	837
59	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	194	484
60	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva CSemilla	480 301 3000	22100270	K	107	267
61	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	712	1,778
		Subtotal					11,836	29,524
1	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aceituna	480 302 0100	22100285	K	4	10
2	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	4	8
3	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	5	11
4	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aplio	480 302 0300	22100299	K	6	14
5	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabul	480 302 0400	22100305	K	1	1
6	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	21	52
7	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	40	99
8	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	32	80
9	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	1	1
10	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	1	37
11	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	41	101
12	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Habanero	480 302 1406	22100088	K	1	1
13	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Jalapeño	480 302 1407	22100088	K	1	1
14	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo guero	480 302 1408	22100088	K	1	1
15	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	7	17
16	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	2	4
17	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	4	10
18	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cinuela Roja	480 301 0502	22100093	K	20	50
19	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	6	13
20	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	1	1
21	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	2	4
22	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	20	49
23	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	10	25
24	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote Fresco Entero	480 302 2001	22100184	K	20	50
25	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca	480 805 0200	22100343	K	2	4
26	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	18	43
27	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinaldo del ajonjolillo	480 303 0101	22100348	K	2	5
28	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinaldo De Soya	480 303 0102	22100348	K	1	1
29	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	31	77
30	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jicama	480 301 1100	22100167	K	10	25
31	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	38	95
32	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guajillo o Guajillo	480 302 2402	22100263	K	80	196
33	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orlona	480 302 2501	22100181	K	1	1
34	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	35	85
35	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limon Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	12	29
36	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limon Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	1	1
37	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	13	31
38	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraiso o Pelacón	480 301 1703	22100197	K	18	43
39	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	34	85
40	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	107	266
41	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm)	480 301 2000	22100211	K	99	246

Página 12 de 37



2022 Flores
Magón



Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estreño, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

42	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	dianmetro)	480 302 2800	22100222	K	17	42
43	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2901	22100217	K	2	5
44	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2902	22100217	K	40	100
45	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2903	22100217	K	1	1
46	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 301 2102	22100218	K	96	239
47	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 302 3000	22100369	K	31	76
48	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Peplino	480 301 2202	22100223	K	28	70
49	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perá Mantecquilla	480 301 2202	22100223	K	2	4
50	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perá	480 805 0600	22100367	K	2	4
51	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Peron Golden	480 301 2301	22100200	K	14	33
52	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100370	K	9	22
53	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	82	205
54	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piñano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	16	38
55	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Chico	480 302 3401	22100244	K	1	2
56	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Santilla	480 301 2800	22100253	K	107	267
57	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamanillo	480 806 0300	22100260	K	1	1
58	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3500	22100264	K	38	93
59	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tonjolote	480 301 2800	22100265	K	6	13
60	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	31	77
61	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva C/Samilla	480 301 3000	22100270	K	16	38
		Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	82	204
			Subtotal				1,387	3,399
1	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	46	115
2	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100280	K	62	155
3	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 302 0100	22100291	K	52	129
4	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	57	142
5	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Bajabel	480 302 0400	22100305	K	17	41
6	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	214	609
7	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	402	1,004
8	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	409	1,022
9	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	7	17
10	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	170	424
11	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	411	1,027
12	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	2	3
13	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	1	1
14	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo gritero	480 302 1408	22100088	K	2	4
15	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	74	185
16	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 302 1410	22100088	K	31	77
17	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cruela Roja	480 805 0100	22100092	K	52	129
18	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coqui	480 301 0502	22100093	K	272	670
19	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coqui Blanca	480 302 1701	22100098	K	62	154
20	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coqui Morada	480 302 1702	22100098	K	4	9
21	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coiflor Fresca	480 302 1601	22100099	K	17	41
22	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	107	266
23	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	168	419
24	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	237	592
25	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	15	36
26	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	182	454



5

MÉXICO | IMSS | DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S. | JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | ADMINISTRATIVO CONSULTIVO
 Los precios y condiciones de venta de los productos deben ser los establecidos por el proveedor de la actividad de servicios públicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley de Bases de la Administración Pública Federal y en el artículo 153 de la Ley de Bases de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.
 HUYO/OCTUBRO/CONTRATO ADMINISTRATIVO 0302/NUMERO DE REGISTRO 307
 La validez jurídica es efectiva a partir de la publicación, procedimiento, términos y condiciones de la convocatoria, así como el resultado de la adjudicación, en el momento de la firma del contrato. El proveedor deberá cumplir con los requisitos, condiciones y plazos establecidos en el presente documento.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

27	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22 100348	K	26	63
28	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado De Soya	480 303 0102	22 100348	K	10	23
29	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22 100149	K	451	1,127
30	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jicama	480 301 1100	22 100167	K	197	492
31	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22 100263	K	536	1,340
32	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guajilo	480 302 2402	22 100263	K	912	2,278
33	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22 100181	K	94	234
34	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22 100181	K	588	1,488
35	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limon Con Semilla	480 301 1301	22 100188	K	168	419
36	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limon Sin Semilla	480 301 1302	22 100188	K	6	14
37	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22 100196	K	146	365
38	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Fereaiso O Pelacón	480 301 1703	22 100197	K	234	584
39	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22 100200	K	330	824
40	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22 100203	K	1,293	3,231
41	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diámetro)	480 301 2000	22 100211	K	1,300	3,248
42	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22 100022	K	197	492
43	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22 100217	K	27	67
44	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22 100217	K	485	1,211
45	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambay	480 302 2903	22 100217	K	10	25
46	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22 100218	K	1,086	2,715
47	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22 100366	K	358	893
48	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantisquilla	480 301 2202	22 100223	K	291	726
49	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Porcillo	480 805 0600	22 100367	K	15	36
50	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Goklien	480 301 2301	22 100200	K	90	225
51	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piniento Morrón Fresco	480 302 3101	22 100370	K	92	230
52	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Príña	480 301 2400	22 100233	K	1,132	2,829
53	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22 100235	K	253	632
54	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22 100244	K	11	26
55	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandía	480 301 2600	22 100253	K	1,183	2,956
56	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22 100250	K	2	4
57	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22 100264	K	508	1,269
58	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Rojo	480 301 2800	22 100255	K	623	1,306
59	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja	480 301 2900	22 100269	K	388	964
60	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 3000	22 100270	K	135	337
61	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva O'Semilla	480 301 3000	22 100270	K	970	2,424
			Zanahoria	480 302 3800	22 100277	K	17,148	42,807
			Subtotal					
1	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acajuga	480 302 0100	22 100285	K	45	112
2	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguate Hass	480 302 0202	22 100290	K	60	149
3	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22 100291	K	57	142
4	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aplio	480 302 0300	22 100289	K	64	160
5	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22 100305	K	24	58
6	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brocoli	480 302 0500	22 100305	K	283	707
7	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cababacha Italiana	480 302 0602	22 100044	K	420	1,049
8	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0801	22 100075	K	435	1,087
9	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22 100075	K	8	20
10	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22 100315	K	164	409
11	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22 100317	K	304	760

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. 230200, Tel. (612) 1236700 Ext. 29410

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS
 2022 Flores
 María del Rosario Flores
 Jefa de Prestaciones Médicas



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

12	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	2	4
13	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	1	1
14	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo glijero	480 302 1408	22100088	K	2	4
15	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	82	205
16	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	38	95
17	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	60	149
18	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	220	572
19	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	60	148
20	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	6	13
21	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Collor Fresca	480 302 1801	22100099	K	17	41
22	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	136	340
23	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1500	22100115	K	183	466
24	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	268	644
25	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca	480 805 0200	22100343	K	17	41
26	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	219	547
27	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	25	61
28	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado De Soya	480 303 0102	22100348	K	9	22
29	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guisyaba	480 301 1000	22100149	K	494	1,233
30	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jicama	480 301 1100	22100167	K	237	592
31	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	563	1,407
32	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guajal o Guajillo	480 302 2402	22100263	K	1,044	2,610
33	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Oregana	480 302 2501	22100181	K	110	275
34	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	603	1,506
35	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limon Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	184	459
36	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limon Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	7	16
37	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	150	375
38	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraiso o Pelacion	480 301 1703	22100197	K	206	514
39	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Standing	480 301 1803	22100200	K	408	1,018
40	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	1,340	3,348
41	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diámetro)	480 301 2000	22100211	K	1,378	3,443
42	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	215	536
43	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	16	46
44	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	570	1,424
45	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambiray	480 302 2903	22100217	K	13	32
46	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100216	K	1,244	3,110
47	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	397	966
48	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	340	849
49	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Porejil	480 805 0600	22100367	K	15	36
50	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	85	211
51	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 302 3101	22100370	K	86	214
52	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Morón Fresco	480 301 2400	22100233	K	1,270	3,174
53	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2506	22100235	K	384	960
54	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	16	39
55	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandía	480 301 2600	22100253	K	1,267	3,166
56	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	2	3
57	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	547	1,366
58	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja	480 301 2800	22100265	K	489	1,247

Página 15 de 37



Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1246700 Ext. 39410

2022 Flores Magón

Los bienes y servicios del presente documento serán adquiridos por el titular de la Jefatura de Servicios Médicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Adquisición de Bienes, Servicios y Obras con base en el procedimiento establecido por el Organismo de Contratación. En consecuencia, el presente documento no constituye un contrato de compraventa, sino un instrumento de programación de la adquisición de bienes, servicios y obras. La validez jurídica es efectiva por el presente, salvo la justificación, procedimiento, ejecución y cumplimiento de la contratación, en el momento de la adjudicación. Asimismo, se determinará el monto de la oferta y el precio de adquisición de los bienes, servicios, e instalaciones y sus demás características en términos de los requisitos de la convocatoria.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

59	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	388	970
60	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva C/Santilla	480 301 3000	22100270	K	114	284
61	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	1,134	2,834
			Subtotal				18,606	46,456
1	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g Reb	480 108 0200	22100131	K	1,180	2,950
2	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar (Fresco)	480 104 0200	22100047	K	217	542
3	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 160 G. Pza.	480 101 0100	22100137	K	250	625
4	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vacca	480 701 0100	22100111	L	286	713
5	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Faldia De Res	480 108 0600	22100131	K	447	1,117
6	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fresco)	480 109 0100	22100160	K	1,338	3,344
7	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100354	K	445	1,112
8	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100137	K	402	1,003
9	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100224	K	253	632
10	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla sin sal	480 702 0300	22100199	K	391	977
11	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100224	K	438	1,093
12	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	1,849	4,622
13	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga de Pollo deshuesada	480 109 0100	22100135	K	326	815
14	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Prez cochillo fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	332	830
15	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Prez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100224	K	295	736
16	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Entera Sin Hueso	480 101 0300	22100137	K	571	1,427
17	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100137	K	20	48
18	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "bate")	480 107 0402	22100135	K	341	851
19	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Visceras)	480 107 0500	22100135	K	2,076	5,190
20	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	330	824
21	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100131	K	966	2,413
22	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	21	51
23	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Colija	480 202 0205	22100243	K	10	23



Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estreito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

Los anexos jurídicos de presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 147 del Reglamento de la Ley de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen emitido por el Departamento de Asesoría Jurídica y el Registro de Asesoría Jurídica.

SE/PS/AD/OC/CONTRATO ANEXO 02/02/2020/NUMERO DE REGISTRO 187

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la jurisdicción, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma, por lo que no se garantiza la certeza jurídica de los aspectos técnicos, económicos y los demás que se detallan en el presente documento.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0118
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022

24	HGSZ+MF No. 1	origen animal	Queso Cottage Bajo En Grasas	480 202 0207	22100243	K	10	23
25	HGSZ+MF No. 1	origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	33	82
26	HGSZ+MF No. 1	origen animal	Queso Pancia	480 202 0101	22100243	K	1,016	2,540
27	HGSZ+MF No. 1	origen animal	Saichicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	210	524
28	HGSZ+MF No. 1	origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	35	87
29	HGSZ+MF No. 1	origen animal	Yogurt Natural Leche Descrea.	480 202 0301	22100276	L	77	192
			Subtotal				14,165	35,385
1	HGSZ+MF No. 2	origen animal	Bistec Perna Res 120g, Reb	480 108 0200	22100131	K	350	806
2	HGSZ+MF No. 2	origen animal	Calamar Fresco	480 104 0200	22100047	K	8	20
3	HGSZ+MF No. 2	origen animal	Chambarete De Res	480 108 0300	22100137	K	135	337
4	HGSZ+MF No. 2	origen animal	Chuleta Cerdo 150 G.Pza.	480 101 0100	22100111	K	34	85
5	HGSZ+MF No. 2	origen animal	Croma Entera Leche Vacca	480 701 0100	22100131	L	80	198
6	HGSZ+MF No. 2	origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100160	K	115	287
7	HGSZ+MF No. 2	origen animal	Huevo Entero (Fres 50g Pza)	480 109 0100	22100354	K	304	759
8	HGSZ+MF No. 2	origen animal	Jambón De Pavo	480 103 0300	22100137	K	103	266
9	HGSZ+MF No. 2	origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100224	K	148	370
10	HGSZ+MF No. 2	origen animal	Mantarraya En Trozo	480 108 0602	22100199	K	8	18
11	HGSZ+MF No. 2	origen animal	Mantequilla Sin Sal	480 702 0300	22100224	K	98	245
12	HGSZ+MF No. 2	origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100135	K	42	104
13	HGSZ+MF No. 2	origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	518	1,285
14	HGSZ+MF No. 2	origen animal	Pechuga Deshuesada	480 109 0100	22100224	K	138	344
15	HGSZ+MF No. 2	origen animal	Pez cochillo fuscso en filete	480 106 1400	22100224	K	107	267
16	HGSZ+MF No. 2	origen animal	Pez pluma fresco en filete	480 106 1500	22100137	K	135	337
17	HGSZ+MF No. 2	origen animal	Pierna Cerdo Trozo Sin Hueso	480 101 0301	22100137	K	239	596
18	HGSZ+MF No. 2	origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100135	K	9	21

Página 17 de 37



Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1235700 Ext. 29410

S



GOBIERNO DE MEXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número D2M0118 Licitacion Publica No. LA-050GYR030-E338-2022

DESCENTRALIZADA REGIONAL B.C.S. DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO 2022 Flores Baja California Sur. Los servicios jurídicos de este contrato serán otorgados por el titular de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Organización y Funciones de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Organización y Funciones de los Estados Unidos Mexicanos. SUPLENTE/CONTRATO ALTERNATIVO/CONTINUACION DEL CONTRATO No. 37 La validez jurídica de este contrato depende de la verificación, actualización, renovación y modificación de la información que se encuentra en el sistema de información de los datos de los proveedores, en el momento de la adjudicación y en el momento de la ejecución del contrato. Este contrato será otorgado a favor del proveedor que presente la mejor oferta técnica, económica y financiera.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Table with 13 columns: Item No., Group, Origin, Description, Code, Unit, Quantity, Price, Total. Includes items like 'Pierna de pollo sin piel', 'Pollo Entero', 'Pulpa De Res En Trozo', etc.

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estrecho, La Paz, Baja California Sur, C. P. 25020. Tel. (612) 1256700 Ext. 39410. 2022 Flores Baja California Sur. FRANCISCO I. MADERO



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0118
Licitacion Publica
No. LA-050GYR030-E338-2022

DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los datos publicados en este documento tienen carácter de información pública, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública Federal, en materia de información pública y de supresión de datos. En consecuencia, se permite su reproducción total o parcial, siempre y cuando se reconozca y citen a su fuente.

AL/PS/000/CONTRATO ALIENAJA/00302/NUMERO DE REGISTRO 377

La validación de este proceso se efectuó en el momento de la publicación, procesamiento, memoria y condiciones de la contratación, así como el resultado de la adjudicación, en el momento de la publicación de la lista de adjudicatarios, en el momento de la publicación de los datos de los adjudicatarios, en el momento de la publicación de los datos de los adjudicatarios, en el momento de la publicación de los datos de los adjudicatarios.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

14	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga Deshuesada	480 109 0100	22100224	K	161	401
15	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cocchilo fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	182	455
16	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100137	K	36	89
17	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna Cerdo Trozo Sin Hueso	480 101 0301	22100137	K	255	640
18	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100135	K	10	23
19	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (plumita "Baldy")	480 107 0402	22100135	K	572	1,429
20	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Visceras.)	480 107 0501	22100131	K	530	1,325
21	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	114	284
22	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100243	K	238	583
23	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	8	18
24	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Colija	480 202 0205	22100243	K	5	11
25	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	11	27
26	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	L	322	805
27	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	73	181
28	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	14	33
29	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Doseo.	480 202 0301	22100276	L	27	68
			Subtotal				4,951	12,346
1	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bislec Pierna Res 120g/Reb	480 108 0200	22100131	K	42	104
2	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar Fresco	480 104 0200	22100047	K	11	27
3	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chambarete De Res	480 108 0300	22100131	K	26	65
4	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100111	L	11	26
5	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100131	K	9	22
6	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fres 50g Pza)	480 109 0100	22100160	K	39	97
7	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100354	K	24	60
8	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100137	K	16	39

Página 19 de 37



Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esfuerzo, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 3940

2022 FLORES
JULIO A. MEDINA

Handwritten mark



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0118

Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

9	HGSZ+MF No. 13	origen animal Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100224	K	2	3
10	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla Sin Sal	480 702 0300	22100199	K	13	31
11	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100224	K	2	3
12	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pochuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	54	134
13	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochilo fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	15	36
14	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100224	K	6	14
15	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna Cerdo Trozo Sin Hueso	480 101 0301	22100137	K	37	92
16	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernilla "báté")	480 107 0402	22100135	K	26	65
17	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Visceras.)	480 107 0501	22100135	K	122	303
18	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	14	35
19	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100131	K	26	65
20	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	2	3
21	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Colija	480 202 0205	22100243	K	2	3
22	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	13	32
23	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	36	86
24	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	5	12
25	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tecino	480 701 0300	22100386	K	2	5
26	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	L	2	5
			Subtotal				556	1,384
1	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g. Reb	480 108 0200	22100131	K	617	1,541
2	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar Fresco	480 104 0200	22100047	K	24	69
3	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chambarete De Res	480 108 0300	22100137	K	210	525
4	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Curdo 150 G.Pza.	480 101 0100	22100111	K	67	166
5	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100131	L	136	340
6	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100160	K	244	609

Página 20 de 37



Francisco J. Madero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39-410

2022 Flores
Magón

DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSULTIVO

Los anexos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Servicios Jurídicos con base en el documento elaborado por el Departamento de Consultivo.

2022 Flores
Magón

2022 Flores
Magón

7	HGSZ+MF No. 26	origen animal	Huevo Entero (Fres 50g Pza.)	480 109 0100	22100354	K	505	1,261
8	HGSZ+MF No. 26	origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100137	K	198	494
9	HGSZ+MF No. 26	origen animal	Lomo De Cordero	480 101 0200	22100224	K	246	614
10	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Manterraya En Trozo	480 108 0802	22100199	K	24	59
11	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla Sin Sal	480 702 0300	22100224	K	142	355
12	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100135	K	233	581
13	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	720	1,798
14	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga Desahuesada	480 109 0100	22100224	K	201	501
15	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cocchito fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	275	686
16	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100137	K	233	581
17	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna Cerdo Trozo Sin Hueso	480 101 0301	22100137	K	561	1,402
18	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molido	480 101 0302	22100135	K	16	39
19	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "balle")	480 107 0402	22100135	K	56	140
20	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Visceras.)	480 107 0501	22100131	K	1,464	3,659
21	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	123	306
22	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molido	480 108 0701	22100243	K	339	847
23	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	13	32
24	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Colija	480 202 0205	22100243	K	6	15
25	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	13	32
26	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	453	1,132
27	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	114	284
28	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	22	53
29	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Lecho Descre.	480 202 0301	22100276	L	30	73
6	HGSZ No. 30	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Subtotal	480 108 0200	22100131	K	7,285	18,182
							729	1,821



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0118
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALIZADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

2	HGSZ No. 38	origen animal	Calamar Fresco	480 104 0200	22100047	K	135	337
3	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chambarete De Res	480 108 0300	22100137	K	251	626
4	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G.Pza.	480 101 0100	22100111	K	101	251
5	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vacca	480 701 0100	22100131	L	131	326
6	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Faldia De Res	480 108 0600	22100160	K	241	601
7	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fres 50g Pza)	480 109 0100	22100354	K	508	1,270
8	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100137	K	337	842
9	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100224	K	321	802
10	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100199	K	17	42
11	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya Sin Sal	480 702 0301	22100224	K	142	353
12	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100135	K	17	42
13	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	922	2,304
14	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga Deshuesada	480 109 0100	22100224	K	327	817
15	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochilo fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	170	424
16	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100137	K	176	438
17	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna Cerdo Trozo Sin Hueso	480 101 0301	22100137	K	515	1,286
18	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molido	480 101 0302	22100135	K	13	32
19	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "bata")	480 107 0402	22100135	K	181	451
20	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Visceras.)	480 107 0501	22100131	K	1,734	4,334
21	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	170	425
22	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molido	480 108 0701	22100243	K	319	797
23	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	14	33
24	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Colija	480 202 0205	22100243	K	8	20
25	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	512	1,279

Página 22 de 37



Francisco L. Madero No. 315, Colonia El Estrecho, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 235700 Ext. 39410

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



26	HGSZ No. 38	Grupo 2; Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	15	36
27	HGSZ No. 38	Grupo 2; Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	133	332
28	HGSZ No. 38	Grupo 2; Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	28	68
29	HGSZ No. 38	Grupo 2; Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Doscro.	480 202 0301	22100276	L	35	86
			Subtotal				8,202	20,474
1	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pis 640 Grs	344	860
2	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pis 675 Grs	1,150	2,874
3	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pis 350 Grs	44	110
4	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pis 210 Grs	142	354
5	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pis 210 Grs	258	645
6	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	193	482
7	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasa Fermentada 30 A 35grs	480 406 2100	22100216	K	1,588	3,989
8	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2200	22100216	K	60	148
9	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	8	18
10	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	6	14
11	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	6	14
12	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Hirina De Trigo (26 Grs Pza)	480 406 2800	22100266	K	325	812
13	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maiz	480 405 0600	22100267	K	2,445	6,112
14	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	480 603 0100	22100158	L	5	12
15	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	480 603 0200	22100158	L	5	12
			Subtotal				6,579	16,433
1	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pis 640 Grs	63	157
2	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pis 675 Grs	64	160
3	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pis 350 Grs	12	29
4	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pis 210 Grs	42	105
5	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pis 210 Grs	52	130

Página 23 de 37

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410
2022 Flores
 Jefe de Servicio de Prestaciones Médicas

Handwritten mark resembling a stylized 'S' or signature.

DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
 MEXICO IMSS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los servicios de abastecimiento de alimentos para el personal de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento de la Ley Federal de Desarrollo Económico y Social, se otorgan a través de un contrato de suministro de alimentos para el personal de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento de la Ley Federal de Desarrollo Económico y Social.

El presente contrato tiene como objeto el suministro de alimentos para el personal de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento de la Ley Federal de Desarrollo Económico y Social.

La adjudicación se efectúa en virtud de la convocatoria, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la licitación pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento de la Ley Federal de Desarrollo Económico y Social.

El presente contrato tiene como objeto el suministro de alimentos para el personal de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento de la Ley Federal de Desarrollo Económico y Social.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

15	HGSZ No. 5	Helado	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	480 603 0100	22100158	L	2	4
16	HGSZ No. 5	Helado	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	480 603 0200	22100158	L	2	4
Subtotal								
1	HGSZ+MF No. 13	Helado	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	480 406 1300	22100216	Pte 640 Grs	1,943	4,843
2	HGSZ+MF No. 13	Helado	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	480 406 1500	22100216	Pte 675 Grs	14	35
3	HGSZ+MF No. 13	Helado	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	480 406 1700	22100216	Pte 350 Grs	6	15
4	HGSZ+MF No. 13	Helado	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	480 406 1800	22100216	Pte 210 Grs	2	5
5	HGSZ+MF No. 13	Helado	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	480 406 2000	22100216	Pte 210 Grs	5	12
6	HGSZ+MF No. 13	Helado	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	480 406 1200	22100216	Pte 210 Grs	1	2
7	HGSZ+MF No. 13	Helado	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	480 406 2100	22100216	K	14	35
8	HGSZ+MF No. 13	Helado	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	480 406 2200	22100216	K	30	73
9	HGSZ+MF No. 13	Helado	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	480 406 2400	22100220	K	2	5
10	HGSZ+MF No. 13	Helado	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	480 406 2300	22100216	K	1	2
11	HGSZ+MF No. 13	Helado	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	480 406 2500	22100220	K	1	2
12	HGSZ+MF No. 13	Helado	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	480 406 2800	22100266	K	23	56
13	HGSZ+MF No. 13	Helado	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	480 406 0600	22100267	K	108	269
Subtotal								
1	HGSZ+MF No. 26	Helado	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	480 406 1300	22100216	Pte 640 Grs	208	513
2	HGSZ+MF No. 26	Helado	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	480 406 1500	22100216	Pte 675 Grs	212	530
3	HGSZ+MF No. 26	Helado	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	480 406 1400	22100216	Pte 675 Grs	67	167
4	HGSZ+MF No. 26	Helado	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	480 406 1700	22100216	Pte 675 Grs	32	80
5	HGSZ+MF No. 26	Helado	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	480 406 1800	22100216	Pte 350 Grs	135	336
6	HGSZ+MF No. 26	Helado	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	480 406 1800	22100216	Pte 210 Grs	50	124
7	HGSZ+MF No. 26	Helado	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	480 406 2000	22100216	Pte 210 Grs	35	87
8	HGSZ+MF No. 26	Helado	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	480 406 1200	22100216	K	49	121
Subtotal								
Total								

Página 25 de 37



Francisco J. Madero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

Handwritten mark resembling a stylized 'D' or '9'.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0118
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

9	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2200	22100216	K	14	35
10	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	7	16
11	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	2	5
12	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	3	7
13	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	480 406 2800	22100266	K	89	221
14	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maiz	480 405 0800	22100267	K	2,825	7,061
15	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	480 603 0100	22100158	L	3	6
16	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	480 603 0200	22100158	L	3	6
			Subtotal				4,092	10,220
1	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pie 640 Grs	270	673
2	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pie 675 Grs	206	515
3	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Bollo	480 406 1400	22100216	Pie Grs	32	78
4	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pie 350 Grs	25	62
5	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pie 210 Grs	70	175
6	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pie 210 Grs	7	16
7	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	97	241
8	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35Grs	480 406 2100	22100216	K	876	2,180
9	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2200	22100216	K	17	41
10	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	9	21
11	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	6	13
12	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	6	13
13	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	480 406 2800	22100266	K	133	332
14	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maiz	480 405 0800	22100267	K	2,111	5,277
15	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	480 603 0100	22100158	L	3	6
16	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	480 603 0200	22100158	L	3	6

Página 26 de 37



Francisco I. Medero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0118
Licitacion Publica
No. LA-050GYR030-E338-2022

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

59	HGSZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotles	Mango en Almibar	480 608 0300	22100127	K	115	287
60	HGSZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotles	Miel de Abeja	480 611 0100	22100205	L	16	39
61	HGSZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotles	Miel de Maiz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	7	17
62	HGSZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotles	Molazza Preparada	480 809 0300	22100364	K	20	50
63	HGSZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotles	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	5	11
64	HGSZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotles	Orégano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	28	68
65	HGSZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotles	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarín)	482 405 2600	22100219	K	60	149
66	HGSZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotles	Piñoncillo	480 601 0300	22100231	K	27	67
67	HGSZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotles	Pimienta Negra Entera	480 802 0902	22100232	K	11	26
68	HGSZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotles	Pimienta Negra Molida	480 802 0901	22100232	K	28	68
69	HGSZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotles	Piña en Rebamadas en Almibar	480 608 0500	22100127	K	100	248
70	HGSZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotles	Polvos para Preparar Gelatina de Agua Baja en calentas	480 609 0101	22100142	K	32	79
71	HGSZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotles	Polvos para Preparar Gelatina o Leche	480 609 0200	22100142	K	17	41
72	HGSZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotles	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	3	7
73	HGSZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotles	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	6	13
74	HGSZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotles	Soya Procesada Texturizada	480 505 0400	22100256	K	17	41
75	HGSZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotles	Té de Limón Zarcate Natural	480 806 0400	22100261	K	2	4
76	HGSZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotles	Té de Manzaniella Natural	480 806 0500	22100261	K	2	6
77	HGSZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotles	Té de Yerbabuena Natural	480 806 0700	22100261	K	2	4
78	HGSZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotles	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	20	50
79	HGSZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotles	Vinagre De Frutas	480 808 0300	22100389	L	30	75
80	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotles	Subtotal				3,496	8,669
1	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotles	Acetate de Cártaino	480 702 0102	22100005	K	610	1,524
2	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotles	Acetate de Oliva	480 702 0105	22100506	L	28	69
3	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotles	Acetiluna Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	2	3
4	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotles	Achiote en Pasta	480 809 0100	22100286	K	8	18
5	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotles	Aljofjol	480 802 0200	22100016	K	2	3
6	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotles	Albumina deshidratada	480 109 0200	22100160	K	8	20
7	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotles	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	10	23
8	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotles	Ate de Frutas	480 610 0100	22100025	K	2	6
9	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotles	Barras De Cereales Mixtos Rellenas De Fruta	480 408 0200	22100077	K	1	2
10	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotles	Cacahuete Tostado sin Sal y sin Cascara	480 704 0300	22100036	K	5	11
11	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotles	Café Puro Soluble	480 806 0102	22100040	K	2	5
12	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotles	Café Soluble Descafeinado	480 806 0103	22100040	K	6	14
13	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotles	Caletita	480 606 0100	22100043	K	6	13
14	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotles	Caletita en Roja	480 802 0400	22100052	K	8	18
15	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotles	Cereal de Avena Precocido Tipo A	480 403 0300	22100077	K	3	6
16	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotles	Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	480 403 0600	22100077	K	4	8
17	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotles	Champifión envasado	480 302 1003	22100316	K	5	12
18	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotles	Chilicharo Procesado Envasado	480 302 1203	22100318	K	132	329

Página 28 de 37



Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estrecho, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 12367000 Ext. 39410



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0118

Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

1	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Acetate de Celulosa	480 702 0102	22100005	L	334	853
2	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Acetate de Oliva	480 702 0105	22100006	L	32	78
3	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Acetilona Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	8	3
4	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Achicoria Verde con Semilla	480 809 0100	22100286	K	8	20
5	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Alonjolí	480 802 0200	22100016	K	2	3
6	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	12	20
8	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Ale de Frutas	480 610 0100	22100025	K	6	12
13	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtos	480 406 0200	22100077	K	1	2
14	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Bollones De Fruta	480 704 0300	22100036	K	5	11
17	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuete Tostado sin Sal y sin Cascara	480 805 0102	22100040	K	6	14
18	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 805 0103	22100040	K	2	3
19	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble Descalcificado	480 605 0100	22100043	K	8	20
20	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Cafetea	480 802 0400	22100052	K	10	23
21	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Cereal en Rajá	480 403 0300	22100077	K	2	5
22	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Precoocido Tipo A	480 403 0600	22100077	K	3	7
23	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Precoocida Tipo C (Mixto)	480 302 1003	22100315	K	5	12
24	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón envasado	480 302 1203	22100318	K	146	365
25	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Chicharro Procesado Envasado	480 302 1601	22100087	K	3	7
26	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado en Lata	480 302 1601	22100087	K	3	11
27	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	2	3
28	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	480 302 1502	22100087	K	11	27
29	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22100087	K	5	11
32	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1508	22100087	K	4	9
33	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Citrusia Procesada	480 301 0503	22100093	K	2	3
34	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Deshidratada	480 802 0500	22100119	K	2	3
35	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	480 802 0600	22100119	K	265	661
39	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no congelado para jugo	480 602 0300	22100127	L	2	3
40	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vanillina	480 803 0100	22100117	K	6	13
42	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 800 0200	22100164	K	6	13
43	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 405 0500	22100128	K	12	29
45	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 408 0600	22100128	K	63	132
46	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Individual	480 406 0900	22100128	K	13	16
47	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 502 0100	22100141	K	33	82
50	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 303 0100	22100150	K	9	21
52	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maíz s/mixt sabores	480 405 0300	22100154	K	2	3
57	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maíz	480 405 0400	22100077	K	17	41
58	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	480 805 0301	22100119	K	44	110
59	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Lentija	480 504 0100	22100184	K	6	14
62	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Maíz en Almibar	480 608 0300	22100127	K	6	14
63	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L	3	6
			Miel de Maíz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	3	6



El presente es un documento informativo que no constituye una oferta de compra o venta de bienes o servicios, ni un contrato. El presente documento es de uso exclusivo de los interesados en el proceso de licitación y no debe ser utilizado para fines ajenos a los que fue concebido. El presente documento es de uso exclusivo de los interesados en el proceso de licitación y no debe ser utilizado para fines ajenos a los que fue concebido.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



Contrato número
D2M0118
Licitacion Publica
No. LA-050GYR030-E338-2022

65	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 809 0300	22100364	K	7	17
66	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	2	5
67	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Oléogano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	11	26
71	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Soja Corta o Larga (Tallent)	482 406 2600	22100219	K	21	52
72	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Piloncillo	480 601 0300	22100231	K	3	7
73	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0902	22100232	K	5	12
74	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molido	480 802 0901	22100232	K	10	23
75	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Piña en Rebamadas en Almibar	480 606 0500	22100127	K	31	77
77	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Pulvo para Preparar Gelatina de Agua fría en calentitas	480 609 0101	22100142	K	32	79
78	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Pulvo para Preparar Gelatina e Leche	480 609 0200	22100142	K	5	12
79	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Pulvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	2	3
82	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	6	13
83	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 505 0400	22100255	K	2	3
84	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Té de Limón Zacaile Natural	480 806 0400	22100261	K	2	4
85	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzana Natural	480 806 0500	22100261	K	2	5
86	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Té de Yerbabuena Natural	480 806 0700	22100261	K	2	4
87	HGSZ No. 3	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	13	32
88	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre de Frutas	480 808 0300	22100369	L	8	18
			Subtotal				1,259	3,075
1	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Acote de Cáñamo	480 702 0102	22100005	L	43	107
2	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Acote de Oliva	480 702 0105	22100005	L	4	8
3	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Acetiluna Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	1	2
4	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Achote en Pasta	480 809 0100	22100286	K	2	4
5	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Ajorjolli	480 802 0200	22100016	K	1	2
6	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	2	4
8	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Ale de Frutas	480 610 0100	22100025	K	1	2
13	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtos Rellenas De Fruta	480 406 0200	22100077	K	1	2
14	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuete Tostado sin Sal y sin Casaca	480 704 0300	22100036	K	2	3
17	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 806 0102	22100040	K	1	2
18	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble Descalcificado	480 809 0103	22100040	K	1	2
19	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Caleña	480 606 0100	22100043	K	2	4
20	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Rajas	480 802 0400	22100052	K	2	3
21	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Precocido Tipo A	480 403 0300	22100077	K	1	2
22	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Precoocida Tipo C (Mixto)	480 403 0600	22100077	K	1	2
23	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón envasado rebanado	480 302 1003	22100315	K	7	17
24	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Chicharro Procesado Envasado	480 302 1203	22100318	K	1	2
25	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado En Lata	480 302 1601	22100087	K	1	2
26	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	1	2
27	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	480 302 1502	22100087	K	1	2



Francisco I. Macleiro No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1256700 Ext. 39410

S



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número

D2M0118

Licitacion Publica

No. LA-050GYR030-E338-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCENTRALIZADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

28	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22100087	K	2	2	5
29	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1508	22100087	K	1	1	2
32	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Canela Procesada Deshidratada	480 301 0503	22100093	K	2	2	4
33	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Ciavo Entero	480 802 0500	22100119	K	1	1	2
34	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	480 802 0500	22100119	K	1	1	2
35	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no congelado para jugo	480 602 0300	22100127	L	13	13	32
39	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vanillia	480 803 0100	22100117	K	1	1	2
40	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 805 0200	22100164	K	6	6	13
42	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surfida	480 405 0500	22100128	K	1	1	2
43	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 405 0500	22100128	K	1	1	2
45	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Individual	480 405 0900	22100128	K	2	2	3
46	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 502 0100	22100141	K	1	1	2
47	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 503 0100	22100150	K	1	1	2
50	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maiz s/nkl salbotes	480 405 0300	22100154	K	2	2	4
52	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maiz	480 405 0400	22100077	K	1	1	2
57	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 805 0301	22100119	K	1	1	2
58	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Lentija	480 504 0100	22100184	K	2	2	5
59	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Mungo en Almibar	480 608 0300	22100127	K	6	6	13
62	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L	1	1	2
63	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maiz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	1	1	2
65	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Molizca Preparada	480 809 0300	22100364	K	1	1	2
66	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	1	1	2
67	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	2	2	3
71	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Supa Corita o Larga (Tallarín)	482 406 2600	22100219	K	4	4	8
72	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Pioncillo	480 601 0300	22100231	K	1	1	2
73	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0902	22100232	K	1	1	2
74	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molido	480 802 0901	22100232	K	2	2	4
75	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Piña en Rebanadas en Almibar	480 608 0500	22100127	K	5	5	11
77	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Povo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorías	480 609 0101	22100142	K	1	1	2
78	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Povo para Preparar Gelatina o Leche	480 609 0200	22100142	K	1	1	2
79	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	1	1	2
82	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Salma Inglesa	480 808 0100	22100381	L	1	1	2
83	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 585 0400	22100256	K	2	2	3
84	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	480 806 0900	22100261	K	1	1	2
85	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	2	2	3
86	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre de Frutas	480 808 0300	22100389	L	2	2	3
			Subtotal				151	151	319
			Acacia de Córnamo	480 702 0102	22100005	L	610	610	1524
2	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Acacia de Oliva	480 702 0105	22100006	L	47	47	117
3	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Acelunas Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	2	2	3
4	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Achote en Pasta	480 809 0100	22100266	K	13	13	32
5	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjolí	480 802 0200	22100016	K	1	1	2

Página 32 de 37



Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estreño, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (623) 2367900 Ext. 359/10

Los bienes y servicios de este contrato fueron adquiridos por el Estado de Baja California Sur, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el fin de satisfacer las necesidades de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur. La adquisición de los bienes y servicios se realizó a través de un proceso de licitación pública, el cual se encuentra registrado en el padrón de licitaciones de la Secretaría de Economía. El contrato se otorgó a favor de la empresa que obtuvo el mayor número de puntos en el proceso de evaluación de propuestas. El contrato se otorgó a favor de la empresa que obtuvo el mayor número de puntos en el proceso de evaluación de propuestas. El contrato se otorgó a favor de la empresa que obtuvo el mayor número de puntos en el proceso de evaluación de propuestas.

El presente contrato tiene por objeto la adquisición de los bienes y servicios que se detallan en el presente documento, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el fin de satisfacer las necesidades de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur. La adquisición de los bienes y servicios se realizó a través de un proceso de licitación pública, el cual se encuentra registrado en el padrón de licitaciones de la Secretaría de Economía. El contrato se otorgó a favor de la empresa que obtuvo el mayor número de puntos en el proceso de evaluación de propuestas. El contrato se otorgó a favor de la empresa que obtuvo el mayor número de puntos en el proceso de evaluación de propuestas. El contrato se otorgó a favor de la empresa que obtuvo el mayor número de puntos en el proceso de evaluación de propuestas.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

6	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Albúmina deshidratada	480 109 0200	22100160	K	3	6
7	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	15	36
9	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Ale de Frutas	480 610 0100	22100025	K	5	11
14	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtos Releñas De Fruta	480 406 0200	22100077	K	1	2
15	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuete Tostado sin Sal y sin Cáscara	480 704 0300	22100036	K	6	15
18	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 806 0102	22100040	K	6	13
19	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble Descafeinado	480 806 0103	22100040	K	2	5
20	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	480 606 0100	22100043	K	9	22
21	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	480 802 0400	22100052	K	13	32
22	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Precocido Tipo A	480 403 0300	22100077	K	5	11
23	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	480 403 0600	22100077	K	6	15
24	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Champú envasado	480 302 1003	22100315	K	3	7
25	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chicharro procesado envasado	480 302 1203	22100318	K	216	538
26	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chilipele Añonado en Lata	480 302 1601	22100087	K	6	14
27	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	2	5
28	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	480 302 1502	22100087	K	2	5
29	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22100087	K	17	42
30	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco morita	480 302 1503	22100087	K	4	8
31	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1508	22100087	K	6	14
34	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Citruela Procesada	480 301 0503	22100093	K	7	17
35	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Deshidratada	480 802 0500	22100119	K	2	3
36	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	480 802 0600	22100119	K	2	3
37	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fuita no congelado para jugo	480 602 0300	22100127	L	348	869
41	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vanillina	480 803 0100	22100117	K	2	4
42	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 806 0200	22100164	K	48	119
44	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0500	22100128	K	6	13
45	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0600	22100128	K	17	41
47	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Individual	480 406 0900	22100128	K	48	120
48	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Gabarrzo	480 502 0100	22100141	K	5	11
49	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Haba Secca	480 503 0100	22100150	K	13	32
52	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maíz s/nix sabores	480 405 0300	22100154	K	38	95
54	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maíz	480 405 0400	22100077	K	9	21
59	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Lavrel	480 805 0301	22100119	K	2	3
60	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 504 0100	22100184	K	17	41
64	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almibar	480 608 0300	22100127	K	39	96
65	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L	9	21
67	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maíz Sabor Maple	480 611 0201	22100208	L	3	7
68	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 809 0300	22100364	K	9	22
69	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cáscara	480 704 0400	22100213	K	3	6
69	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	10	23

Francisco J. Madero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23020, Tel. (612) 1256700 Ext. 39410

2022 Flores
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

9

34	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotos	Cirueta Procesada	480 301 0503	22100093	K	10	23
35	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotos	Deshidratada	480 802 0500	22100119	K	2	3
36	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotos	Ciavo Entero	480 802 0500	22100119	K	2	3
37	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotos	Concentrado de Fula no congelado para licjo	480 602 0300	22100127	L	374	933
41	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotos	Extracto De Vanillia	480 803 0100	22100117	K	2	3
42	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotos	Fior de Jamaica	480 808 0200	22100164	K	41	101
44	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotos	Galleta Dulce Surfida	480 406 0500	22100128	K	6	13
45	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotos	Galleta Integral	480 406 0600	22100128	K	17	41
47	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotos	Galleta Salada En Envase Individual.	480 406 0800	22100128	K	56	139
48	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotos	Garbanzo	480 502 0100	22100141	K	13	32
49	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotos	Haba Suca	480 503 0100	22100150	K	13	32
52	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotos	Harina de Maiz sinhi sabores	480 405 0300	22100154	K	17	42
54	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotos	Hojuelas de Maiz	480 405 0400	22100077	K	9	21
59	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotos	Laurel	480 805 0301	22100119	K	1	2
60	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotos	Lenteja	480 504 0100	22100184	K	31	77
64	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotos	Mango en Almibar	480 608 0300	22100127	K	80	148
65	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotos	Miel de Abaja	480 611 0100	22100206	L	12	29
67	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotos	Miel de Maiz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	4	9
68	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotos	Mostaza Preparada	480 809 0300	22100364	K	10	25
69	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotos	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	4	8
73	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotos	Orégano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	18	43
74	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotos	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarín)	482 406 2600	22100219	K	33	82
75	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotos	Piloncillo	480 601 0300	22100231	K	5	12
76	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotos	Pimienta Negra Entera	480 802 0902	22100232	K	10	23
77	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotos	Pimienta Negra Molida	480 802 0901	22100232	K	14	33
79	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotos	Pita en Rebanadas en Almibar de Agua baja en calorias	480 608 0500	22100127	K	45	112
80	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotos	Polvos para Preparar Gelatina c Leche	480 609 0101	22100142	K	5	11
81	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotos	Polvos para Preparar Gelatina c Leche	480 609 0200	22100142	K	5	11
84	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotos	Polvos para llemear	480 807 0100	22100374	K	2	4
85	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotos	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	2	5
86	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotos	Soya Procesada Texturizada	480 505 0400	22100256	K	2	3
87	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotos	Té de Limón Zaccate Natural	480 806 0400	22100261	K	2	4
88	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotos	Té de Manzanilla Natural	480 806 0500	22100261	K	2	4
89	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotos	Té de Yerbabuena Natural	480 806 0700	22100261	K	2	4
90	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotos	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	7	17
			Vinagre de Frutas	480 808 0300	22100389	L	21	51
			Subtotal				1,908	4,698
							181,058	452,645

DESIGNACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA
 ADMINISTRATIVO CONSULTIVO
 MEXICO | USA | INSS
 El presente informe de precalificación documental se elabora por el titular de la Jefatura de Servicios Médicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Servicios Médicos con base en el examen realizado por el Departamento de Contratación y Registro de Contratos.
 SUPLICA/CONTRATO ADMINISTRATIVO/NO REGISTRADO/DETERMINADO 117
 La validación jurídica es efectiva en precalificar sobre la puntualidad, procedimiento, término y cumplimiento de la contratación, en el momento de la contratación, en consecuencia, se registrará el contrato.
 Este documento es informativo y no constituye una oferta ni garantiza la adjudicación de los aspectos técnicos, económicos y los demás requisitos de información que se establecieron en el presente proceso de selección.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0118
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

EVANEXO 2
FORMATO ND-30
(Reverso)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL			
Alimento desvellos por no corresponder a marca listada	26		
Alimento desvellos por no corresponder a presentación listada	27		
Omisión de alimentos	28		
Cumple con temperatura	29		
Elaboró	Verificó	Va. Bo.	Recibió
30	33	40	41
Auxiliar de Almacén o Cocinero Técnico 1 o 2 Nombre y firma	Nutricionista Dietetista Nombre y firma	Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética Nombre y firma	Proveedor Nombre y firma

2600-009-162

Página 116 de 174

Clave: 2600-003-013

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Telf. (612) 1236700 Ext. 39410

Página 37 de 37

2022 Flores
Año de Maíz